

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN DE COMUNICACIONES</b>		
	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 26/11/2019</b>	<b>Página 1 de 6</b>

ACTA DE REUNIÓN											
<b>FECHA</b>			<b>Preside la reunión: Lic. Fabian Roberto Q. – director Insdeportes</b>								
<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AAAA</b>									
<b>4</b>	<b>12</b>	<b>2019</b>	<b>Lugar: Coliseo Fortaleza de Piedra</b>								
<b>Hora de Inicio: 7:30</b>			a.m.	<input checked="" type="checkbox"/>	p.m.	<b>Hora de Cierre: 12: 30</b>		a.m.	<input type="checkbox"/>	p.m.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Asistentes:</b>			Fabian Roberto Quintero G. – Director Insdeportes Felipe Velandia – Comisión de Empalme Jonathan Jaimes - Comisión de Empalme Luz Andrea Hernández – Comisión de Empalme Edwin Casas Bello – Control Interno Insdeportes. Katherine Artunduaga – Comisión de empalme. John Wilfredo Valbuena R. – P.U. del Área administrativa – Insdeportes Cajicá Edwin Anselmo Torres Triana – Coordinación de Deporte Formativo Iván Darío Castillo – Subcoordinador del Deporte Formativo. Harly J. Ríos Cifuentes – Contratista Insdeportes								

OBJETO DE LA REUNION
Empalme Coordinaciones de Insdeportes Cajicá.

ORDEN DEL DÍA
1. PRESENTACION DE LAS PARTES 2. EMPALME

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p><b>1. PRESENTACION DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN.</b></p> <p>Se inicia con la presentación de cada uno de los participantes,            Fabian Roberto Quintero G. – Director Insdeportes            Felipe Velandia – Comisión de Empalme            Jonathan Jaimes - Comisión de Empalme            Luz Andrea Hernández – Comisión de Empalme            Edwin Casas Bello – Control Interno Insdeportes.            Katherine Artunduaga – Comisión de empalme.            John Wilfredo Valbuena R. – P.U. del Área administrativa – Insdeportes Cajicá            Harly J. Ríos Cifuentes – Contratista Insdeportes            Edwin Anselmo Torres T. – Coordinador de Deporte Formativo            Iván Darío Castillo – Sub coordinador de Deporte Formativo            Juan Carlo Muñoz – Coordinador de Deporte Elite y altos logros y Coordinador de Paz y seguridad para el deporte.            Francisco J. Nieto – Coordinador de Deporte Social y Comunitario            Paola Tunjano – Coordinadora de Eventos y deporte Asociado y competitivo.</p> <p><b>2. EMPALME.</b></p> <p>1. Se inicia la presentación de la COORDINACION DE DEPORTE FORMATIVO.            El Lic. Edwin Anselmo Torres, realiza la presentación de la coordinación de deporte Formativo.            Se inicia con la aclaración de que INSDEPORTES Cajicá, tienen una escuela polideportiva y no escuelas de formación deportiva.</p> <p>a. LA ESCUELA POLIDEPORTIVA            Cuenta con 33 programas se dicen programas por que por una disciplina se tienen varias modalidades, las cuales se encuentran avaladas mediante resolución 188 de 2019.            Se aclara que ahí tres programas para apertura en el año 2020.</p> <p>b. DEPORTE ESCOLAR</p>

*[Handwritten signature]*

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**c. ACOMPAÑAMIENTO A LAS PRACTICAS CON LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN  
d. PROCESOS QUE MANEJAN – INSCRIPCIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA.**

- Proyectar malla horaria e instructores a cargo.
- Gestionar los escenarios deportivos.
- Publicar la malla horaria y fechas de inscripción (Circular informativa)
- Seguimiento a la plataforma de inscripciones y publicación del proceso en página web.
- Apoyo en el seguimiento para vinculación a la póliza de accidentes personales.
- Ejecución de los programas deportivos ofertados por Insdeportes.
- Apoyo al seguimiento de la ejecución de los programas deportivo
- Apoyo administrativo y logístico para la realización de festivales internos e invitacionales.

El Lic. Fabian aclara que estos festivales se realizan con el fin de preparar a los deportistas en un estado de competencia, ya que los instructores querían estar saliendo a competir o participar en diferentes torneos, exponiendo a los niños, niñas y adolescentes a desmotivarse y no ser competitivos.

Los festivales internos son entre los mismos inscritos dentro del programa o escuela que busca verificar quiénes se desatacan, para optimizar sus habilidades. Y los invitacionales su función son foguear a los deportistas cajiqueños con otros deportistas de la región para luego si generar un ambiente competitivo en otros eventos a nivel departamental o nacional.

De esta misma manera también se desarrollaron los 11 festivales que se hacen desde sabana centro, con participación de las entidades de deportes que cuenta los municipios que lo integran como los es el Bici zafarí.

- Apoyo a las competencias o competencia Festivales sabana centro estos festivales se hacen con el apoyo de todas las instituciones que manejan el deporte en los diferentes municipios.
- Se manifiesta la convocatoria realizada en estos días a participar del grupo de porras del Festivales de festivales y proyección deportiva (ANEXO MEDELLIN PORRAS).- Se entrega la información de la lista de las niñas de porras a participar.
- La comisión de empalme solicita se hable con la corporación los paisitas, envió de la programación en el menor tiempo posible.

**e. DEPORTE ESCOLAR PARA LA DETECCION Y SELECCIÓN DE TALENTOS.**

- Perfeccionamiento de convenios interadministrativos
- Etapa 1: Apoyo de Campo en sesiones lúdico – Deportivas de preescolar a noveno.
- Etapa 2: Festivales poli motores, detección y selección de talentos.
- Etapa 3: Detención de Talentos en niños con rangos de edad de 9 a 11 años.

Sugerencia de control Interno: Documentar los niños talentos para realizar seguimiento y proyección de los deportistas para ingresarlo al sistema general del deporte, muy parecido al que maneja la gobernación.

Es un programa que se maneja con las instituciones educativas, donde los talentos entran becados a las disciplinas de la escuela polideportiva.

**f. PLANEACION Y EJECUCION DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS.**

Las siguientes son las fases que se maneja en juegos escolares e Intercolegiados

- Fase Intramural.
- Fase Municipal.
- Fase interzonal
- Fase Zonal
- Fase Final Departamental
- Fase Nacional.

En las fase interzonales y zonales el Insdeportes Cajicá, se hace apoyo en logística En la fase departamental, y es responsabilidad del departamento.

Hay que tener en cuenta la forma de inscripción tanto en la plataforma hércules como en la de inscripción de la plataforma nacional y las fases en que se participan. Se debe realizar campañas de participación de las instituciones educativas a los juegos mostrando la importancia para los deportistas.

*[Handwritten signature]*

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**g. PROGRAMAS DEPORTIVOS AVALADOS MEDIANTE RESOLUION 188 DE 2019**

1	Aikido	12	Disco volador	23	Patinaje de Velocidad
2	Ajedrez	13	Esgrima	24	Porrismo
3	Arquería	14	Exploración Deportiva	25	Skateboarding
4	Atletismo	15	Fútbol	26	Taekwondo
5	Badminton	16	Fútbol sala	27	Tenis
6	Baloncesto	17	Fútbol de salón	28	Tenis de mesa
7	Ciclismo - ruta	18	Gimnasia	29	Voleibol
8	Ciclismo - Bicicross	19	Golf	30	Hapkido
9	C - Ciclomontañismo	20	Judo	31	Matronatación
10	Ciclismo - Freestyle	21	Natación	32	Matrogimnasia
11	Ciclismo - Down Hill	22	Patinaje artístico	33	Deporte escolar para la Detección y selección de talentos

Se aclara que de las disciplinas que se encuentran dentro del cuadro no se tienen implementados el N° 3, 11 y 22.

También se pone en conocimiento la situación que se tiene en el parque de las Rampas, en el programa de deportes extremos, con la participación de deportistas que no quieren legalizar su vinculación al programa dentro de la escuela polideportiva, realizando la correspondiente inscripción su pago y el de la póliza, se expone la importancia, de que los deportistas estén vinculados, ya que se pueden presentar accidentes como el que le paso a uno de los jóvenes que practica el deporte de manera independiente dentro del parque y se enterró el manubrio en el estómago.

Se anexa presentación realizada por deporte formativo

**2. COORDINACION DE DEPORTE ELITE Y ALTOS LOGROS.**

Se presenta el Prof. Juan Carlos Muñoz, profesional egresado de la UDCA.

Y Presenta la coordinación de altos logros y elite el cual busca Potencializar el deporte de competencia de los equipos y atletas representativos del Instituto Municipal de Cajicá con miras a mejorar los resultados competitivos en el sistema nacional del deporte, de modo que se exalte y se posicione a Insdeportes Cajicá como una de las mejores Entidades deportivas a nivel departamental y nacional, creando el Área Médico-científica de Insdeportes Cajicá con el objetivo de apoyar el diseño, ejecución, control y evaluación de los planes de entrenamiento

Explica los cuatro ejes que maneja la coordinación grupo interdisciplinario, Metodológica, subsidios y apoyo a salidas deportivas y Entrenadores altos logros y elite.

**a. COMITÉ INTERDISCIPLINARIO.**

Se explica cómo está conformado el grupo interdisciplinario, se conforma por un médico quien es el líder del área medica científica, psicólogo, entrenador físico, dos fisioterapéutica y trabajo social los cuales manejan los siguientes programas. 100% de atención a los inscrito en la escuela polideportiva en prevención y el 100% de atención a los deportistas elite.

Se explica, como se realizan las atenciones individuales del comité interdisciplinario, como se hacen las actas deportivas.

Prevención de lesiones, es un trabajo del comité interdisciplinario que se realiza en campo con talleres

El comité de empalme solicita se aclare las franjas horarias de los contratistas que conforman el comité interdisciplinario.

Un convenio que se tiene con el club urutaú para el gimnasio el cual se vence en este mes, se solicita tener en cuenta, reestablecer un gimnasio para la readaptación y fortalecimiento de la actividad física.



### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se aclara que el comité interdisciplinario se encuentra, creado mediante acuerdo de junta directiva N° 006 de 2017, el cual establece el quien es el coordinador de comité, y quienes conforman el área medico científica.

El Lic. Fabian, recomienda la importancia de vincular un profesional de Trabajo Social, al comité interdisciplinario ya que se debe ver al deportista se debe ver integralmente, ya que la familia cumple un papel importante dentro del desarrollo de los deportistas y sus logros, claro ejemplo se puede ver con el deportistas José Miguel Ramírez, en el deporte paranatación.

#### **b. ENTRENADORES ALTOS LOGROS**

Se presenta las disciplinas de altos logros:

Futbol en el 2016 con el Chicho Pérez, y los inconvenientes con los deportistas seleccionados en los diferentes clubes.

Taekwondo con Yolman Sánchez se habla de 11 deportistas a los Nacionales y para Taekondo a Atenas.

Se recomienda tener en cuenta los siguientes deportes para el desarrollo Deportes con proyecciones a altos logros ya que se han tenido resultados que direccionan las disciplinas de deportistas con habilidades e implementaciones que desarrollan el proceso:

- Esgrima. Creció y podría proyectar a altos logros y se tiene la implementación adecuada, adicional a los anterior el instructor Ismael Pantoja tiene un palmare deportivo que ayuda a impulsar la esgrima como deporte elite ya que esta capacitándose en Francia, por invitación realizada por la federación.
- Voleibol
- Patinaje
- Hapkido
- Baloncesto
- Natación
- Gimnasia

#### **c. SUBSIDIOS Y APOYO DE A SALIDAS DEPORTIVAS.**

Se realiza la explicación del proceso de cómo se realiza la solicitud de subsidios. En la parte pre antes de la participación y en la parte pos correspondiente a la evaluación a los resultados de la participación.

#### **d. METODOLOGICA**

**MACROCICLOS**, Se maneja la parte de proyección en las disciplinas son las proyecciones anuales.

**MICROCICLOS**

**MESOCICLOS**

Se realiza explicación, a cada uno de los procesos de entrega de informes y el apoyo a la supervisión en calificación de los instructores.

Se hace lectura de la calificación de los instructores, uno a uno en cada una de las disciplinas.

### **3. COORDINACION DE PAZ Y SEGURIDAD PARA EL DEPORTE.**

Es un programa que nace en esta administración, pero se retomo de lo que se establece el Plan de Desarrollo.

Se les explica los cuatro ejes que maneja la coordinación que son Escuela de padres, integrémonos y cambiemos, formemos valores y El deporte le sirve a Cajicá.

Se creo el Manual de Convivencia de la entidad, el cual se realizo haciendo, los requerimientos realizados para la renovación de la escuela polideportiva.

Dentro de los programas realizados hay uno que es con la fundación Prodiar, día de la cometa, donde se recomienda continuar debido a que los niños de la fundación son muy agradecidos y siempre están pendiente de que Insdeportes este al pendiente de las actividades.



**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**4. COORDINACION DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO.**

- a. Programa actividades física y aprovechamiento del tiempo libre.  
Reducción del sedentarismo  
Actividad física Musicalizada  
Caminatas  
Ciclo paseos  
Actividad Física al parque  
Maratón de Actividad Física  
Vacaciones Recreativas  
Canicross
- b. Programa de apoyo a personas en condición de discapacidad.  
Apoyo (AUI) unidad de atención integral a personas en condición de discapacidad  
Atención a personas en condición de discapacidad instituciones educativas  
Festivales internos e invitacionales sabana centro  
Apoyos deportistas paralímpicos.
- c. Programa de apoyo a personas mayores  
Convenio interadministrativo secretaría desarrollo social  
Actividades musicalizadas (Satélites del Municipio)  
Festivales para el adulto mayor  
Juegos Autóctonos.
- d. Recreación y Campismo  
Formar Lideres  
Servicio social instituciones educativas  
Capacitaciones en Recreación  
Apoyo eventos institucionales  
Campamentos Municipales.  
Campamentos zonales campamento departamental  
Campamento Nacional.
- e. Atención a juntas de acción Comunal.  
Apoyo a eventos  
Acompañamiento a comité deportivo comunal  
Juegos comunales  
Acompañamiento fase de juegos comunales.

**5. COORDINACION DE EVENTOS Y DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO.**

- a. Eventos y torneos.  
Dentro de los cuales se destacan los que se encuentran aprobados por Acuerdo Municipal como es:  
Por el cual se institucionaliza el día del deporte y del deportista Cajiqueño y la ceremonia de los mejores del deporte en el municipio de Cajicá.  
CARRERA ATLETICA, Guillermo Martínez Martínez.  
Carrera ciclística Pedaleando por un Futuro.
- b. Reconocimiento deportivo, otorgamiento, renovación, suspensión y/o revocatoria a clubes deportivos.  
En este punto el comité de empalme solicita relación de los clubes que se tiene activos.
- c. Alquiler y préstamo de escenarios deportivos.  
Se tiene el procedimiento para el alquiler y préstamo de escenarios deportivos.

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS	Responsable	Fecha programada
1. Entrega de los siguientes documentos: Resolución N° 188 de 2019 Indeportes Cundinamarca. Acuerdo de Junta directiva 06 de 2017 Conformación del comité interdisciplinario Acuerdo de Junta directiva 07 de 2017 Comité de seguridad y paz para el deporte. Copia del convenio Adulto mayor. Lista de los contratistas, con teléfono.	Insdeportes Cajicá	Viernes 6 de diciembre de 2019.





**INSDEPORTES**  
CAJICÁ

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**

**GESTIÓN DE COMUNICACIONES**

**FORMATO ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN: 03

FECHA: 26/11/2019

Página 6 de 6

Acuerdo de Alquiler de escenarios deportivos y la resolución de adopción.  
Acuerdos de los diferentes eventos que están adoptados por el concejo municipal.  
Acuerdo copa Jorge Luis Suzunaga  
Acuerdo N°012 de 2000  
Acuerdo N° 005 de 2011  
Acuerdo N°002 de 2012  
Acuerdo N°010 de 2013

Nombre quien preside la reunión	Cargo	Entidad	Firma
Lic. Fabian Roberto Quintero G.	Director	INSDEPOTES CAJICA	

Nombre quien preside la reunión	Cargo	Entidad	Firma
Lic. Fabian Roberto Quintero G.	Presidente Empalme.	INSDEPOTES Cajicá	
Ing. Harly Ríos C.	Secretaria Técnica Empalme	INSDEPOTES Cajicá	
Admón. Katherine Artunduaga	Coordinadora de Empalme	Administración entrante	

Ver lista de Asistencia

LUGAR	FECHA	HORA
Coliseo Fortaleza de Piedra	4/12/2014	Hora: 7:30.

TEMA	Empalme. Coordinaciones. Inodeportes
------	--------------------------------------

ASISTENCIA A REUNIONES

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Felipe Velandici	Grupo	Empalme	velandici.fel.2070@gmail	31340193115
2	Jonathan Jaimes	Grupo	Empalme	Jonathan.010@hotmail.com	3183603847
3	Katherine Adriano	Empalme	Empalme	Katherine.adriano@empalme.gob.ec	313209413
4	Luz Andrea Hernandez	Empalme	Empalme	luzandreshernandez@gmail.com	3124987107
5	Edwin Torres	Coordinador	ITIDE	deporte@itide.gob.ec	3102248892
6	Fabian Quintero	Director	Inodeportes	inodeportes@cajaca.gob.ec	3102916460
7	Edwin A. Casan B	Coordinador	Inodeportes	cajainodeportes@gmail	320414311
8	John W. Velasco	Dir. Admón	Inodeportes	johnvelasco@hotmail.com	3103391533
9	Raúl Torjano	coordinador	Inodeportes	coordinaciones.inodeportes@gmail.com	3138887765
10	Juan Carlos Muñoz	Coordinador	Inodeportes	deporteolitino@cajaca.gob.ec	3165309688
11	Francisco Nieto	Coordinador	Inodep.	fj.nieto10@gmail	3208362140
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

# INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

ESCUELA POLIDEPORTIVA  
COORDINACIÓN DEPORTE FORMATIVO  
EDWIN ANSELMO TORRES TRIANA  
IVÁN DARÍO CASTILLO ZAMBRANO



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Relevando. Dignos. Conscientes. Afables.*

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA:

- PROYECTAR MALLA HORARIA E INSTRUCTORES A CARGO
- GESTIONAR ESCENARIOS DEPORTIVOS.
- PUBLICAR MALLA HORARIA Y FECHAS DE INSCRIPCIÓN (CIRCULAR INFORMATIVA).
- SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIONES Y PAGINA WEB.
- APOYO EN EL SEGUIMIENTO PARA VINCULACIÓN A LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES
- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS OFERTADOS POR INSDEPORTES.
- APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS.



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Abanda Day Consta Alcalde*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DEPORTE ESCOLAR PARA LA DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS.

- PERFECCIONAMIENTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.
- ETAPA 1: APOYO DE CAMPO EN SESIONES LÚDICO-DEPORTIVAS DE PREESCOLAR A NOVENO.
- ETAPA 2: FESTIVALES POLIMOTOR, DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS.
- ETAPA 3: DETECCIÓN DE TALENTOS EN NIÑOS CON RANGOS DE EDAD DE 9 A 11AÑOS .



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Relevando. Dignos. Conscientes. Aficionados.*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS.

- FASE INTRAMURAL.
- FASE MUNICIPAL.
- FASE INTERZONAL.
- FASE ZONAL.
- FASE FINAL DEPARTAMENTAL.
- FASE NACIONAL.



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Rebando Day Conzato Alcalde*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

# PROGRAMAS DEPORTIVOS

1	Aikido	12	Disco volador	23	Patinaje de Velocidad
2	Ajedrez	13	Esríma	24	Porrismo
3	Arquería	14	Exploración Deportiva	25	Skateboarding
4	Atletismo	15	Fútbol	26	Taekwondo
5	Badminton	16	Fútbol sala	27	Tenis
6	Baloncesto	17	Fútbol de salón	28	Tenis de mesa
7	Ciclismo – ruta	18	Gimnasia	29	Voleibol
8	Ciclismo - Biciross	19	Golf	30	Hapkido
9	C - Ciclomontañismo	20	Judo	31	Matronatación
10	Ciclismo – Freestyle	21	Natación	32	Matrogimnasia
11	Ciclismo – Down Hill	22	Patinaje artístico	33	Deporte escolar para la Detección y selección de talentos



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE  
Y RECREACIÓN

*Delanda Díaz Cuervo Alcalde*

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

# GRACIAS



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Rolando Diego Cuervo Albalade*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





## RESOLUCIÓN No. 188 De

Mayo 15 de 2019

**POR LA CUAL SE RENUEVA EL AVAL DEPORTIVO, A LA  
"ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA"  
DEL MUNICIPIO DE CAJICA"**

El Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales, las contenidas la Ley 181 de 1995, en el Decreto Reglamentario 00407 de 1996 y en especial en el Decreto Ordenanza N° 00263 de 2008, la Resolución N° 001909 de 1991 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto Departamental N° 0241 de octubre 16 de 2009, la Resolución N° 043 de marzo 15 de 2010, la Resolución N° 026 de 17 de febrero de 2011 expedida por la Gerencia de Indeportes Cundinamarca y

## CONSIDERANDO

Que la Ley 181 de 1995, en su Artículo Tercero, Numeral 7, estable como uno de sus objetivos rectores "Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y fomentar las escuelas deportivas para la formación y el perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia".

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Quinto, de la Resolución N° 001909 del 5 de agosto de 1991, por la cual se reglamentó el proyecto de Escuelas de Formación Deportiva en el país, corresponde a los Entes Departamentales del Deporte, "dar el aval deportivo a las Escuelas para su respectiva constitución y enviar copia a la Dirección Nacional de Escuelas" de Coldeportes.

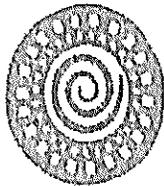
Que el Decreto No 00263 de 2008; Artículo Sexto, Numeral 6.11. Le asigna al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte la función de "Diseñar conjuntamente con la Secretaría de Educación, programas como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales escolares recreativos y Juegos Intercolegiados".

Que mediante el Decreto N° 000241 de octubre 16 de 2009, Artículo Primero, el señor Gobernador de Cundinamarca delega en el Gerente del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, la función de "otorgar el aval deportivo y realizar seguimiento y control al funcionamiento de las escuelas de formación deportivas en el departamento"



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

Scanned by CamScanner



**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 (LA LEYENDA VIVE)

## RESOLUCIÓN No. 188 De

**Mayo 15 de 2019**

Que mediante Decreto N° 00205 de septiembre 7 de 2009, el Señor Gobernador de Cundinamarca reglamenta la publicación de Actos y Documentos en la Gaceta de Cundinamarca y fija las tarifas y el procedimiento para realizarlo.

Que las Escuelas Deportivas se definen como "estructuras pedagógicas que incluyen programas educativos extraescolares implementados como estrategia para la enseñanza del deporte en la población inscrita en ellas, principalmente el niño, la niña y el joven, buscando su desarrollo motriz, cognitivo, psicológico y social, mediante procesos metodológicos que le permitan su incorporación a la práctica del deporte de manera progresiva".

Que estos programas sistemáticos deben estar orientados, preferiblemente, por profesionales en las áreas de la Educación Física, el Deporte, la Cultura Física o carreras afines y/o personas capacitadas en el trabajo pedagógico, debidamente certificados.

Que la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA", es una estructura de carácter público, de nivel municipal, constituida por la alcaldía Municipal, a través del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que el objeto social de la Escuela es desarrollar personas integras mediante la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, por tal motivo, las personas que se benefician de los programas deberán respetar cada una de las normas establecidas.

Que la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA", tiene sede en el municipio, domicilio principal en la Villa Fortaleza de Piedra, Diagonal 2 Sur, coliseo cubierto Cajicá y jurisdicción en el municipio de Cajicá.

Que la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA", cuenta con Aval Deportivo, mediante Resolución N° 420 de diciembre 15 de 2015, expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, para desarrollar y promover la enseñanza metodológica de los siguientes deportes: AIKIDO, AJEDREZ, ARQUERÍA, ATLETISMO, BADMINTON, BALONCESTO, CICLISMO (BICICROS, RUTA, CICLOMONTAÑISMO, FREESTYLE, DOWN HILL), DISCO VOLADOR, ESGRIMA, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, FÚTBOL DE SALÓN, GIMNASIA, GOLF, JUDO, NATACIÓN, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE VELOCIDAD, PORRISMO, SKATEBOARDING, TAEKWONDO, TENIS, TENIS DE MESA Y VOLEIBOL, el cual vence el día 14 de diciembre de 2020.

Que el Director de la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA", señor FABIAN ROBERTO QUINTERO GARCÍA con C.C. 1.072.639.359 de Chía, solicitó la renovación del Aval Deportivo y la inclusión los siguientes deportes certificados adicionales en la Escuela: HAPKIDO, MATRONATACIÓN, MATROGIMNASIA, DEPORTE ESCOLAR PARA LA DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS.

Que el Director de la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA", señor FABIAN ROBERTO QUINTERO GARCÍA, presentó los documentos requeridos para el trámite de renovación del Aval Deportivo:



**RESOLUCIÓN No. 188 De**

**Mayo 15 de 2019**

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación por transferencia electrónica, con fecha abril 29 de 2019 al Banco DAVIVIENDA (concepto de los derechos del trámite), por valor de \$102.500.
3. Comprobante de consignación por transferencia electrónica, con fecha abril 29 de 2019 al Banco DAVIVIENDA (concepto de publicación en la Gaceta), por valor de \$271.000.
4. Acta N° 005 de la reunión de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, con fecha marzo 22 de 2018.
5. Certificación firmada por el Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, que la Escuela existe y funciona con los nuevos deportes a incluir.
6. El Manual de Convivencia de la Escuela.
7. El Plan Pedagógico y Técnico por cada Deporte, nivel y actividad.
8. La Hoja de vida de los instructores con sus soportes de formación e idoneidad.
9. Listado de alumnos deportistas.
10. Copia de la cédula de ciudadanía N° 1.072.639.359 de Chía, del Director de la Escuela, FABIAN ROBERTO QUINTERO GARCÍA.

Que la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA"; cumple con los objetivos del proyecto de "Escuelas Deportivas" del orden Nacional y Departamental de Cundinamarca y con la normalidad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2225 de 1985 y el Artículo 46 del Decreto 2845 de 1984, dicha Escuela de Formación Deportiva, cuenta con instructores idóneos, especializados en el área de la Educación Física y el Deporte, debidamente capacitados para la enseñanza metodológica del deporte con niños.

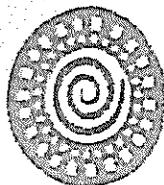
Que de acuerdo con la Resolución No. 026 de febrero 17 de 2011, los Avaes Deportivos para las Escuelas de Formación Deportiva en Cundinamarca, tendrán una vigencia de cinco (5) años.

Que esta Escuela de Formación Deportiva funciona en el Municipio de Cajicá y cuenta con los permisos de uso de escenarios y la implementación adecuada para el trabajo con los niños y jóvenes deportistas.

Por lo anteriormente expuesto,



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205  
 @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob



**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 LA LEYENDA VIVE!

**RESOLUCIÓN No. 188 De**

**Mayo 15 de 2019**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar el Aval Deportivo a la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA", la cual desarrolla procesos pedagógicos y promueve la enseñanza metodológica de los siguientes deportes: AIKIDO, AJEDREZ, ARQUERÍA, ATLETISMO, BADMINTON, BALONCESTO, CICLISMO (BICICROS, RUTA, CICLOMONTAÑISMO, FREESTYLE, DOWNHILL), DISCO VOLADOR, ESGRIMA, EXPLORACIÓN DEPORTIVA, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, FÚTBOL DE SALÓN, GIMNASIA, GOLF, JUDO, NATACIÓN, PATINAJE ARTÍSTICO, PATINAJE DE CARRERAS, PORRISMO, SKATEBOARDING, TAEKWONDO, TENIS, TENIS DE MESA Y VOLEIBOL, e incluir los siguientes deportes en la Escuela: HAPKIDO, MATRONATACIÓN, MATROGIMNASIA, DEPORTE ESCOLAR PARA LA DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS, para la niñez y la juventud del municipio de Cajicá, el cual tendrá vigencia hasta el 14 de mayo de 2025..

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Inscribir y reconocer al Director de la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA", hasta el 14 de mayo de 2025:

FABIAN ROBERTO QUINTERO GARCÍA

DIRECTOR

1.072.639.359

**ARTÍCULO TERCERO.** Obligaciones del Director de la Escuela:

- 1.- Presentar los informes periódicos (mensualmente) al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, acerca de las actividades realizadas por parte de la Escuela.
- 2.- Asistir o delegar con los instructores y sus dirigentes, a los cursos de capacitación programados para dicho programa por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
3. - Realizar actividades deportivas, recreativas y sociales al interior de la Escuela y participar en representación del municipio con su Escuela a nivel municipal, departamental o nacional, en eventos del deporte de carácter formativo.
- 4.- Asistir en representación del Municipio, a los Festivales Departamentales de Escuelas Deportivas y demás eventos organizados por Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución para su validez deberá ser publicada por cuenta de los interesados en la Gaceta de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental N° 00205 del 07 de septiembre de 2009; un



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE"

**RESOLUCIÓN No. 188 De**

**Mayo 15 de 2019.**

éjemplar de la publicación debe ser remitido al Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca para que obre en el expediente respectivo conforme lo dispone el artículo 43 del Código contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una Copia de la presente Resolución debe ser radicada por el Director de la Escuela, ante a la Dirección Nacional de Escuelas de Coldeportes, dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación y presentar copia de dicho radicado ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, para ser archivada en el expediente de la Escuela, con destino a su respectivo registro y control.

**ARTÍCULO SÉXTO.** El incumplimiento con uno o varios de los requisitos establecidos en la presente Resolución por parte de la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA", podrá ser causal de suspensión o cancelación del Aval Deportivo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición.

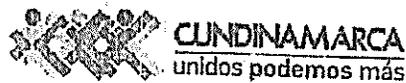
**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de mayo de 2019.

**NÉSTOR JULIO GONZÁLEZ INFANTE**  
Gerente General

V° B° Antonio Arias Chaparro  
Subgerente Técnico

Elaboró: Germán Cubillos R.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Benévolencia Piso 5  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205  
@CundinamarcaGab @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 188 De

Mayo 15 de 2019

NOTIFICACIÓN

Hoy 4 de junio del año 2019,

Yo Fabian Roberto Quintana Garcia

Identificado (a) con documento de identidad

Nº 1.072.639.359 de Chica

en mi calidad de Director de la "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA, manifiesto que conozco el contenido de la Resolución Nº 188 con fecha Mayo 15 de 2019, proferida por el Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, por la cual:

SE RENUEVA EL AVAL DEPORTIVO, A LA "ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA" DEL MUNICIPIO DE CAJICA"

Por lo que suscribo la misma, aceptando la notificación del presente Acto Administrativo.

De manera libre y espontánea manifiesto que SI ( X ) NO ( ), renuncio a términos.

NOTIFICADO (A):

[Handwritten signature]

Firma
Nombre: Fabian Roberto Quintana Garcia
C.C. 1.072.639.359



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Pisos 5
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

# Cronograma Festival de Festivales 2020

Día	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
Fecha	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fútbol	I														
Atletismo	I	F													
Fútbol de Salón	I														
Voleibol	I							F							
Baloncesto		I							F						
Patinaje		I		F											
Ciclismo		I	F												
Béisbol						I						F			
Tenis de Campo						I		F							
BMX										F					
Tenis de Mesa							I				F				
Porrismo												F			
Judo										I			F		
Ajedrez															
Natación													I		F

I: Inicio de las competencias

F: Finales y ceremonia de entrega de reconocimientos

**DELEGACIÓN REPRESENTATIVA MEDELLÍN 2020**

DISCIPLINA	Nº	NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	EDAD
AJEDREZ	1	JUAN FELIPE MARTINEZ JIMENEZ	1028494339	6-nov-10	8 AÑOS
	2	EATHAN ANDRES GARZON CORTES	1015401686	1-oct-05	14 AÑOS
	3	YURITH DAYANA TINJACA AYALA	1076240523	15-jul-04	15 AÑOS
	4	ENTRENADOR A CARGO	RAFAEL REYEZ / REVISAR APOYO FEMENINO		
ATLETISMO	5	FIONA SUSANA RUIZ MENDOZA	1019606119	24-ago-07	12 AÑOS
	6	ENTRENADOR A CARGO	ANDRES BELLO /REVISAR APOYO FEMENINO		
BALONCESTO	7	MARIA JOSE CORREA CARRILLO	1,019,605,973	19-jul-07	12 AÑOS
	8	ANDREA YOMAR MARTINEZ LOPEZ	1,011,091,266	4-ene-06	13 AÑOS
	9	ANA SOFIA MUÑOZ SILVA	1,070,006,812	29-abr-06	13 AÑOS
	10	VALENTINA CASTELBLANCO TRIANA	1,072,648,780	25-jul-06	13 AÑOS
	11	MARIANA ROMERO TORRES	1,011,091,828	16-feb-06	13 AÑOS
	12	LAURA SOFIA MARTINEZ JIMENEZ	1,034,289,048	9-dic-06	13 AÑOS
	13	VALERY MEJIA BARBOSA	1,011,097,312	5-dic-06	13 AÑOS
	14	KAREN TATIANA VENEGAS TRIANA	1,070,006,552	21-feb-06	13 AÑOS
	15	LAURA SOFIA PINZON MOLINA	1,076,242,712	13-may-06	13 AÑOS
	16	ESTEFANIA CASTIBLANCO ANGULO	1,072,647,662	31-may-06	13 AÑOS
	17	JARY NIKOL GUEVARA SANCHEZ	1,072,960,640	14-jul-06	13 AÑOS
	18	LAURA SOFIA PARRA GARCIA	1,076,737,999	4-may-06	13 AÑOS
	19	ENTRENADOR A CARGO	DIEGO ARMANDO GARZÓN /REVISAR APOYO FEMENINO		
CICLISMO	20	NIKOL TATIANA RODRIGUEZ	1,070,013,021	21-jun-11	8 AÑOS
	21	SARA SOFIA RUSINQUE DIMATE	1,070,012,814	18-may-11	8 AÑOS
	22	MARCO ANTONIO JIMENEZ	1,076,245,498	27-ene-10	9 AÑOS
	23	SAMUEL ESTEBAN DELGADO	1,016,597,768	8-dic-10	9 AÑOS
	24	MARIANGEL ACEVEDO	1,093,434,342	21-oct-09	10 AÑOS
	25	ENTRENADOR A CARGO	MARCELA ALFONSO		
JUDO	26	JUAN PABLO MARTINEZ	1014672436	16-ene-10	9 AÑOS
	27	JERONIMO LEGUIZAMON	1073482992	19-dic-10	9 AÑOS
	28	LUIS GABRIEL FLORES	1016721175	5-jun-10	8 AÑOS
JUDO	29	JOHAN PERDOMO	1070010095	31-ene-09	10 AÑOS
	30	JULIAN CAMILO AYALA	1072659028	27-dic-08	10 AÑOS
	31	SARA MICHELL ROBAYO	1072652768	24-jun-07	12 AÑOS
	32	ENTRENADOR A CARGO	YEISON SNADER RODRIGUEZ/ REVISAR APOYO FEMENINO		
NATACIÓN	33	SARA ESPINAL MALDONADO	1034519969	10-feb-09	10 AÑOS
	34	SAMUEL JOSE DELGADILLO HERNANDEZ	1072664329	22-mar-10	9 AÑOS
	35	MARTIN LUQUE GARCIA	1072660894	1-jun-09	10 AÑOS
	36	ENTRENADOR INSDEPORTES	FABIO HUMBERTO APONTE/ REVISAR APOYO FEMENINO		
	37	MARIA CAMILA DIAZ BECERRA	1016719103	1-ago-09	10 AÑOS
	38	ENTRENADOR CLUB FORTALEZA ACUATICA	MARIA CATALINA DIAZ BECERRA		

PATINAJE	39	YERSON ALEJANDRO GOMEZ MURCIA	1076740127	11-ene-07	10 AÑOS
	40	PAULA VALERIA ZAMBRANO CAMELO	1076741715	4-mar-09	9 AÑOS
	41	BRAYAN SUAREZ	1073688568	11-dic-08	10 AÑOS
	42	DEY THOMAS RODRIGUEZ PRADA	1073482732	26-abr-09	9 AÑOS
	43	VANESSA SANTOS ALMANZA	1075872344	3-sep-08	11 AÑOS
	44	ANDRES CAMILO VELA RINCON	1074888257	9-jun-07	11 AÑOS
	45	ANGEL ALFREDO RIVERA	1032682770	6-abr-10	9 AÑOS
	46	JUANA GABRIELA MARTINEZ NIÑO	1072655218	31-dic-07	11 AÑOS
	47	NATALIA ACERO SARMIENTO	1075873140	13-sep-09	10 AÑOS
	48	ENTRENADOR A CARGO	PASCUAL LOZANO / REVISAR APOYO FEMENINO		
TENIS DE MESA	49	FEDERICO OLAYA PACHON	1141520060	26-jul-09	10 AÑOS
	50	CARLOS ALBERTO CASTILLO ROZO	1076739339	23-mar-07	12 AÑOS
	51	JUAN JOSE LUGO MESTIZO	1013264438	16-may-07	12 AÑOS
	52	ENTRENADOR A CARGO	DANIEL VALDEZ		
TENIS DE CAMPO	53	SEBASTIAN LUENGAS	1076740799	19-feb-08	11 AÑOS
	54	SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ FORERO	1014992990	24-jul-09	9 AÑOS
	55	NIKOLLE TATIANA TIBADUIZA RINCON	1016719489	20-sep-09	9 AÑOS
	56	JAN SANTIAGO PRADA LOVERA	1072665292	16-jun-10	8 AÑOS
	57	SOFIA RODRIGUEZ BERNAL	1072653034	17-jul-07	12 AÑOS
	58	ENTRENADOR A CARGO	RUBEN TIBADUIZA / REVISAR APOYO FEMENINO		
PORRISMO	59	LAURA ISABELLA GONZALEZ G.	1112051234	11-ago-09	9 AÑOS
	60	MARIA PAZ LOPEZ RAMIREZ	1070010582	9-jul-09	9 AÑOS
	61	KAREN TATIANA MOLINA ADAMES	1013269516	21-mar-09	9 AÑOS
	62	SARA JULIANA SOLANO BOADA	1031650083	17-jul-06	13 AÑOS
	63	DARCY VALENTINA CASTILLO PINZON	1072655819	7-mar-08	11 AÑOS
PORRISMO	64	LAURA DANIELA CAMACHO JIMENEZ	1013037077	20-dic-05	13 AÑOS
	65	LAURA SOFIA ACUÑA CAÑON	1033108255	11-jun-10	8 AÑOS
	66	JUANA VALERIA ALVAREZ GOMEZ	1070010066	20-ene-09	9 AÑOS
	67	NICOL LIZEHT GARCIA PEREZ	1072661213	27-may-09	9 AÑOS
PORRISMO	68	JUANA VALENTINA BELTRAN SUAREZ	1072656011	18-mar-08	11 AÑOS
	69	XIMENA FONSECA MANJARREZ	1016834402	13-may-05	14 AÑOS
	70	KAROL DAYAN SARMIENTO G.	1070005694	22-jun-05	14 AÑOS
	71	KATA LINA HERNANDEZ TUNJANO	1073483278	17-may-10	8 AÑOS
	72	MARIANA FORERO MUÑOZ	1011205706	8-ago-10	8 AÑOS
	73	NATALIA CABALLERO BENAVIDES	1072661328	3-jul-09	9 AÑOS
	74	VICTORIA ALEJANDRA PEÑA G.	PAS 82801362	23-may-05	14 AÑOS
	75	MAIIA FERNANDA MAHECHA LUCAS	1072990067	7-nov-08	11 AÑOS
	76	VALENTINA MIUÑOZ RIOS	1014858635	29-may-05	14 AÑOS
	77	DIVIAN JUSLENY RUIZ CORREA	1070006708	12-abr-06	13 AÑOS
	78	KAREN NATALIA GARCIA PEREZ	1070008161	18-may-07	12 AÑOS
		79	ENTRENADOR A CARGO	GERMAN CASALLAS / APOYO FEMENINO	

---

# COORDINACIÓN DE DEPORTE ALTOS LOGROS Y ELITE

COORDINADOR: P.U. JUAN CARLOS  
MUÑOZ LOVERA



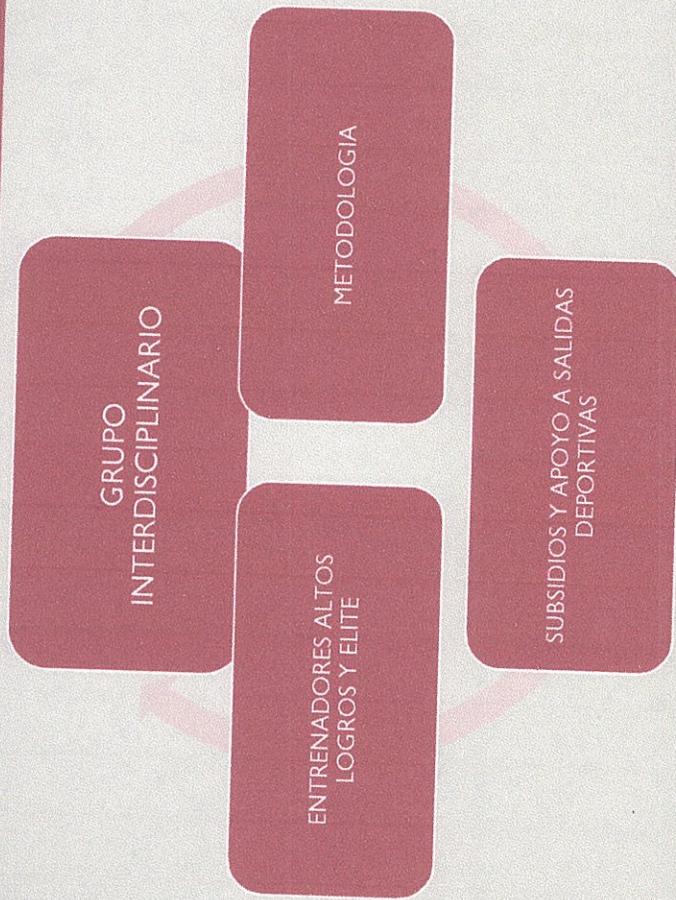
INDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN



*Cajicá, Siempre Constanza Alcabala*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

LA COORDINACIÓN DE ALTOS LOGROS Y ELITE BUSCA POTENCIALIZAR EL DEPORTE DE COMPETENCIA DE LOS EQUIPOS Y ATLETAS REPRESENTATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CAJICÁ CON MIRAS A MEJORAR LOS RESULTADOS COMPETITIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, DE MODO QUE SE EXALTE Y SE POSICIONE A INSDEPORTES CAJICÁ COMO UNA DE LAS MEJORES ENTIDADES DEPORTIVAS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, CREANDO EL ÁREA MÉDICO-CIENTÍFICA DE INSDEPORTES CAJICÁ CON EL OBJETIVO DE APOYAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO.



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE  
Y RECREACION

*Alfredo Díaz Conzatti Alcalde*

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN



INDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN



*Cajicá, un mundo de posibilidades*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

**INSDEPORTES CAJICA**  
**LISTA DE DEPORTISTAS ELITE**  
**AÑO 2019**

ITEM	NOMBRE	DEPORTE
1	Eathan Andres Garzon Cortez	Ajedrez
2	Juan Miguel Romero Ospina	Ajedrez
3	Nicol Daniela Sentanaro Erazo	Ajedrez Paralimpico
4	Ronald Cadena Ramirez	hapkido
5	Luis Fernando Espinoza	hapkido
6	Jhon Sebastian Riaño Alvarez	hapkido
7	Sergio Moncada	hapkido
8	Cristian Gamba	Ciclismo
9	Gabriel Alonso	Ciclismo
10	Jhoiver Stiven Ortiz	Ciclismo
11	Juan Bernal	Ciclismo
12	Juan Jose Parra	Ciclismo
13	Samuel David Bautista Sarmiento	Ciclismo
14	Valentina Muñoz Rios	Porras
15	Adriana del Pilar Mendez Gomez	Porras
16	Vanessa Rodriguez	Porras
17	Alona Hoyos Navarrete	Gimnasia
18	Maria Gabriela Rojas	Gimnasia
19	Paula Andrea Sepulveda Garzon	Gimnasia
20	Isabella Quintero	Gimnasia
21	Danna Isabela Montoya	Gimnasia
22	Maria Paula Gonzalez Chibuque	Gimnasia
23	Silvia Niño Pereira	Gimnasia
24	Mariana Gomez Casallas	Gimnasia
25	Mariana Salome Ayala Suarez	Gimnasia
26	Laura Sofia Navarrete Rojas	Gimnasia
27	Maria Jose Reyes Urrego	Gimnasia
28	Maria Fernanda Rodriguez Molina	Gimnasia
29	Isabela Rodriguez Molina	Gimnasia
30	Valeria Bossa	Gimnasia
31	Valentina Bossa	Gimnasia
32	Mariana Ortiz Higuera	Gimnasia
33	Danna Juliana Mahecha Pineda	Natación
34	Nicol Camila Caica Arenas	Natación

INSDEPORTES CAJICA  
LISTA DE DEPORTISTAS ELITE  
AÑO 2019

ITEM	NOMBRE	DEPORTE
35	Sara Teresa Peña Vasquez	Natación
36	Laura Sofia Herrera Contreras	Natación
37	Miguel Angel Losada Rios	Natación
38	Ana Maria Silva Arenas	Natación
39	Camilo Alejandro Leon Ramirez	Natación
40	Gabriel Rincon Barreiro	Natación
41	Adriana Quintero	Esgrima Paralimpico
42	Mariana Translaviña	Taekwondo
43	Dayanna Murcia	Taekwondo
44	Laura Malagon	Taekwondo
45	Dennis Landeros	Taekwondo
46	Hernan Guzman	Taekwondo
47	Maria Moreno	Taekwondo

**INSDEPORTES CAJICA.  
EVALUACION DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES  
AÑO 2019**

INSTRUCTOR	EFD	EVALUACION DESCRIPTIVA	SUGERENCIAS
LILIANA GONZALEZ BELTRAN	AIKIDO	Buen proceso, falta compromiso institucional, generadora de conflictos, poco propositiva	1. Revisión constante del proceso 2. Realizar compromisos previos
ONOFRE CARDENAS GARZON	ATLETISMO	Buen proceso	Dar continuidad al proceso deportivo con apoyo técnico
ERIKA LINEY PARDO CAMACHO	MONITORA NATACION	Buen desarrollo de sus funciones, instructor responsable y comprometida con las actividades	Dar continuidad al proceso
ANDRES SEBASTIAN BELLO ALONSO	ATLETISMO	Buen desarrollo de sus funciones, instructor responsable y comprometida con las actividades	Dar continuidad al proceso
GERMAN ACOSTA	BÁDMINTON	Instructor con gran proceso, potencializa muy bien el programa descentralizado	Dar continuidad al proceso
LUZ DARI VELANDIA ESTUPIÑAN	BALONCESTO	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
DIEGO ARMANDO GARZON	BALONCESTO	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
NICOLAS EKNEYDER AVILA GUTIERREZ	BALONCESTO	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
CARLOS VALCARCEL	BMX	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
OLGA MARCELA ALFONSO RODRIGUEZ	CICLISMO	Buen proceso, falta compromiso institucional, debe ser proactiva y propositiva	Dar continuidad al proceso, con revisión constante del proceso
ARGEMIRO BOHORQUEZ ORTEGA	CICLISMO	Buen proceso, falta compromiso institucional, debe ser proactiva y propositiva, si se esfuerza lograra muy buenos resultados	Dar continuidad al proceso con revisión constante del proceso
IVAN CASTILLO	CICLOMONTAÑISMO	Instructor con gran proceso, potencializa muy bien el programa	Dar continuidad al proceso
YOLMAN SANCHEZ PATIÑO	COMBATE	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones, dio fuerza y categoría al proceso de deporte elite, consolidando deportistas con resultados importantes, tiene excelente semillero	Dar continuidad al proceso
ISMAEL PANTOJA MARIN	ESGRIMA	Eccelente proceso, muy buen perfil profesional, tiene proyección a deporte de altos logros	Dar continuidad al proceso
MICHAEL STEVEN AGUDELO RINCON	ESGRIMA	Complementa bien el proceso con el otro instructor, aunue debe ser mas dinamico, falta iniciativ para el mejoramiento y crecimiento de la escuela.	Dar continuidad al proceso
MARIA FERNANDA BELLO CLAVIJO	EXPLORACION DEPORTIVA	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
DIEGO ALEJANDRO ARAQUE RAMIREZ	FUTBOL	Muestra buen proceso, aunque se debe revisar el tema de trato a los niños, se recomienda generar compromisos con respecto a sus actitudes de correccion a los deportistas	1. Establecer compromisos de cambios actitudinales frente a los niños 2. Dar continuidad al proceso
JUAN ANTONIO AGUDO OSORIO	FUTBOL	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
JOHN ALEXANDER GARNICA MATEUS	FUTBOL	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
JUAN SEBASTIAN RESTREPO GRACIA	FUTBOL	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
WILMER FERNANDO LOPEZ MARTINEZ	FUTBOL	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
CRISTHIAN YESID GUERRERO YEPES	FUTBOL	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
LUIS CARLOS PARRA GOMEZ	FUTBOL	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso

**INSDEPORTES CAJICA**  
**EVALUACION DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES**  
**AÑO 2019**

INSTRUCTOR	EFD	EVALUACION DESCRIPTIVA	SUGERENCIAS
MANUEL ANDRES ROCHA ESPINOSA	FUTSAL	De los procesos para rescatar, se enfoca y adecua de forma perfecta al proceso formativo, a partir de que queda solo liderando el proceso mejoro la cobertura de forma considerable, demuestra manejo de grupo y gran educacion en su proceso.	Dar continuidad al proceso
ENRIQUE ESPINOSA	FUTSAL	Falta compromiso institucional, no desarrolla sus funciones, tuvo 20 deportistas en su cobertura derante su permanencia, ademas vinculaba su trabajo con el club que es de propiedad del instructor, esto perjudica los procesos formativos, no es proactivo, las sesiones que desarrollo no demostraron crecimiento y calidad formtiva, se ausentaba de sus funciones y se evidencio que otra persona realizaba las sesiones	No dar ontinuidad, no define un perfil formativo
CINDY TATIANA MALAVER VELEZ	GIMNASIA	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MANRIQUE	GOLF	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
LUIS GUILLERMO GUIO CARVAJAL	HAPKIDO	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
RAFAEL ANTONIO REYES URBINA	AJEDREZ	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
YEISON RODRIGUEZ	JUDO	Debe mejorar su proceso, ser mas proactivo, tal vez por su juventud esta en periodos de aprendizaje	Dar continuidad al proceso
SANDRA MILENA NIETO	MATROGIMNASIA	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones, mejoro su cobertura y crecimiento, proactiva, responsable e innovadora en las actividades de su escuela	Dar continuidad al proceso
FABIO HUMBERTO APONTE CARRILLO	NATAACION	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
STEPHANI ALEXIS MONCADA MORA	NATAACION	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
NATALIA BORBON	NATAACION	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
PASCUAL LOZANO MATEUS	PATINAJE	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones, no cuenta en ocasiones con el proceso de solicitud de apoyos	Dar continuidad al proceso 2. Revision constante de su cumplimiento 3. No vincular su club con las actividades de la efd
DIEGO FELIPE PEREZ GUTIERREZ	PATINAJE	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
DANIEL ESTEBAN CABALLERO RODRIGUEZ	PATINAJE	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones, no cuenta en ocasiones con el proceso de solicitud de apoyos	Dar continuidad al proceso 1. Revision constante de su cumplimiento 2. No vincular clubes con las actividades de la efd
GERMAN ORLANDO CASALLAS VILLARREAL	PORRAS	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
JOHN EDISON HERRERA VARON	TAEKWONDO	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
RUBEN DARIO TIBADUIZA CACERES	TENIS DE CAMPO	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
GERMAN ALEXANDER VILLARRAGA VANEGAS	TENIS DE CAMPO	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
DANY VASQUEZ	TENIS DE CAMPO	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso

**INSDEPORTES CAJICA.**  
**EVALUACION DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES**  
**AÑO 2019**

INSTRUCTOR	EFD	EVALUACION DESCRIPTIVA	SUGERENCIAS
DANIEL ENRIQUE VALDES NIETO	TENIS DE MESA	Instructor con baja cobertura, se centra mas en los procesos de adultos, no genera competencia a los deportistas, no tiene compromiso institucional, falta frecuentemente a sus obligaciones y apoyos, vincula sus situaciones personales lo cual hace que incumpla con sus funciones.	No debe continuar con el proceso, las situaciones personales y otras obligaciones laborales ajenas al Insdeportes son prioridad
RICARDO DANIEL PRIETO RODRIGUEZ	ULTIMATE	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
JHON ALEXANDER PALACIOS GALINDO	VOLEIBOL	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
SERGIO HERNEY AGUDELO RAMOS	VOLEIBOL	Falta compromiso institucional, debe mejorar el proceso deportivo y potencializar sus grupos	Revisión constante del proceso
TULIO ALFONSO SANCHEZ ACERO	VOLEIBOL	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
OSCAR DANIEL CONTRERAS GARZON	VOLEIBOL	Buen proceso, falta identidad institucional	Revisión constante del proceso
CESAR MAURICIO RUIZ	MEDICO DEPORTOLOGO	Desarrolla de forma adecuada sus funciones, comprometida y responsable con sus obligaciones	Dar continuidad al proceso
DIANA ALARCON	FISIOTERAPEUTA	Profesional conflictiva, genera inconvenientes individuales y grupales, no se adapta a los cambios generados por los sistemas de gestión, llega tarde a las actividades asignadas	No dar continuidad o desarrollar una revisión constante del proceso
EDWIN LOPEZ	PSICOLOGO DEPORTIVO	Profesional conflictivo, genera inconvenientes individuales y grupales, no se adapta a los cambios generados por los sistemas de gestión	No dar continuidad o desarrollar una revisión constante del proceso
SANDRA LUCIA RAMIREZ	NUTRICIONISTA	Falta compromiso institucional, debe ser proactiva y dinámica en sus funciones	Revisión constante del proceso
JAIRO ALONSO HERRERA	PREPARADOR FISICO	Inmejorable el proceso y desarrollo de sus funciones	Dar continuidad al proceso
ALEXANDRA OLAYA	FISIOTERAPEUTA - MATROGIMNASIA	FISIOTERAPIA: No se adapta al trabajo en equipo, desarrolla sus actividades de forma individual, por ende no se evidencia proceso, muestra un alto grado de desorganización y falta de planeación, improvisa y justifica falencias sin soporte. MATROGIMNASIA: Bajo considerablemente la cobertura, no presenta buen manejo en	No dar continuidad o desarrollar una revisión constante del proceso

Elaborado: Profesional Juan Carlos Muñoz - coordinador de Deporte Elite y altos logros.

**INSDORTES CAJICA.**  
**EVALUACION DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES**  
**PORCENTUAL**

INSTRUCTOR	EFD	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO
LILIANA GONZALEZ BELTRAN	AIKIDO	78,2	62,9	72,3	74,3	76,8	76,3	80,3	76,5	83	82,5		763,1	76,31
ONOFRE CARDENAS GARZON	ATLETISMO	71,3	62,9	63,2	60,4	77,6	78,8	79,8	83,4	82,4	81,4		741,2	74,12
ERIKA LINEY PARDO CAMACHO	MONITORA NATAC	84	81	83	84	86,5	83,5	85	84,5	84	84,5		840	84
ANDRES SEBASTIAN BELLO ALONSO	ATLETISMO	71,8	60,1	69	72	70,1	76,8	75,8	83,3	83,3	84,3		746,5	74,65
GERMAN ACOSTA	BADMINTON		73,04	67	69,5	69,2	64,9	70,9	75,9	67,9	70,9		629,24	69,91555556
LUZ DARI YELANDIA ESTUPIÑAN	BALONCESTO	80,7	75,6	58,1									298,9	74,725
DIEGO ARMANDO GARZON	BALONCESTO	82,5	76,6	80,1	80,6	78,9	85,5	78,5	78,5	81,2	86,5		808,9	80,89
NICOLAS EXNEYDER AVILA GUTIERREZ	BALONCESTO	82,8	69,2	80,1	80,6	82,3	85,5	84,5	86,5	87,5	86,5		825,5	82,55
CARLOS VALCARCEL	BMX	84,5	86,5	85	85,5	77,2	85,5	78,5	76,5	79,5	84,5		823,2	82,32
OLGA MARCELA ALFONSO RODRIGUEZ	CICLISMO	72,3	82,5	79,5	85,4	86,5	81,5	86,5	74,5	74,5	86,5		809,7	80,97
ARGEMIRO BOHORQUEZ ORTEGA	CICLISMO	80,2	68,5	69,4	73,9	76,7	83,5	84,5	82,5	79	86,5		784,7	78,47
IVAN CASTILLO	CICLOMONTAÑISM	81,1	74,5	80,6	82,1	80,6	84,3	86,5	78,5	81,2	86,5		729,4	81,04444444
YOLMAN SANCHEZ PATIÑO	COMBATE	78,5	69,2	75	85,5	81,2	85,5	78,5	76,3	82,2	78,5		790,4	79,04
ISMAEL PANTOJA MARIN	ESGRIMA	66,2	60,5	66,3	66,8	71,4	74,8	71,8	77,8				555,6	69,45
MICHAEL STEVEN AGUDELO RINCON	ESGRIMA	67,2	68,1	71,9	72,4	78,5	75,5	70,5	79,2	80,8	74,3		738,4	73,84
MARIA FERNANDA BELLO CLAVIJO	EXPLORACION DEP	80,7	59,6	68,1	77,7	81,4	83,5	84,5	86,5	86,5	84,5		793	79,3
DIEGO ALEJANDRO ARAQUE RAMIREZ	FUTBOL	80,7	69,8	76,8	79,3	79,8	83,5	84,5	84,5	82,5	84,5		805,9	80,59
JUAN ANTONIO AGUDO OSORIO	FUTBOL	82,8	66,3	78,8	79,4	79,8	85,5	86,5	86,5	84,5	86,5		816,6	81,66
JOHN ALEXANDER GARNICA MATEUS	FUTBOL	76,2	72,3	74,8	73,9	81,2	81,5	84,5	84,5	83	86,5		798,4	79,84
JUAN SEBASTIAN RESTREPO GRACIA	FUTBOL	74,5	72,3	78,9	79,3	85,2	79	86,5	78,5	78,5	86,5		799,2	79,92
WILMER FERNANDO LOPEZ MARTINEZ	FUTBOL	80	67,8	76,8	79,5	85,2	68,5	86,5	82,5	86,5	82,5		795,8	79,58
CRISTHIAN YESID GUERRERO YEPES	FUTBOL	81	70,3	74,8	79,3	79,7	78,5	84,5	86,3	86,5	86,5		807,4	80,74
LUIS CARLOS PARRA GOMEZ	FUTBOL	87,5	74,3	68,8	79,4	85,2	85	86,5	84,5	83,5	86,5		821,2	82,12
MANUEL ANDRES ROCHA ESPINOSA	FUTSAL	79,5	68,1	71,7	72,2	79,8	80,4	83,4	86,5	86,5	86,5		794,6	79,46
ENRIQUE ESPINOSA	FUTSAL	68,9	65,6	66,3	66,8	61,2	42,5						371,3	61,88333333
CINDY TATIANA MALAVER VELEZ	GIMNASIA	83,3	76,5	82	81,5	77,2	83,5	86,5	78,5	78,5	84,5		812	81,2
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MANRIQUE	GOLF	80,5	84,5	81	85,5	81,2	83,5	81	76,4	84,5	86,5		824,6	82,46

LUIS GUILLERMO GUIO CARVAJAL	HAPKIDO	85,8	71,6	66,8	75,9	77,2	81,5	78,5	75,5	78,5	78,5	769,8	76,98
RAFAEL ANTONIO REYES URBINA	AJEDREZ	81,7	74,5	85	72,8	77,2	85,5	78,5	86,5	85,5	85,5	805,7	80,57
YEISON RODRIGUEZ	JUDO	70,4	59,2	53,9	65,1	68,1	73,1	63,1	73,4	75,8	81,8	683,9	68,39
SANDRA MILENA NIETO	MATROGIMNASIA					86,5	85,5	86,5	86,5	86,5	87,5		86,5
FABIO HUMBERTO APONTE CARRILLO	NATACION	87,5	84,5	83	83,5	79,5	85,5	86,5	86,5	78,5	87,5	842,5	84,25
STEPHANI ALEXIS MONCADA MORA	NATACION						83	84,5	78,5	86,5	87,5		85,375
NATALIA BORBON	NATACION	85,5	84,5	82	85,5	86,5	73,5					497,5	82,91666667
PASCUAL LOZANO MATEUS	PATINAJE	84,2	82,5	61	80,2	81,2	77,5	83	76,5	78,5	82,5	787,1	78,71
DIEGO FELIPE PEREZ GUTIERREZ	PATINAJE	70,7	80,5	69	81,5	84,5	81,5	86,5	76,5	76,5	84,5	791,7	79,17
DANIEL ESTEBAN CABALLERO RODRIGUEZ	PATINAJE	83,2	82,5	71	85,5	81,2	83,5	54,5	78,5	78,5	84,5	782,9	78,29
GERMAN ORLANDO CASALLAS VILLARREAL	PORRAS	86	83,2	85	80,2	86,5	85,5	86,5	86,5	86,5	86,5	852,4	85,24
JOHN EDISON HERRERA VARON	TAEKWONDO	80	80,5	81	82	79,2	77,5	86,5	84,5	84,5	86,5	822,2	82,22
RUBEN DARIO TIBADUIZA CACERES	TENIS DE CAMPO	83,5	80,9	85	80,2	81,2	83,5	78,5	78,5	86,5	86,5	824,3	82,43
GERMAN ALEXANDER VILLARRAGA VANEGAS	TENIS DE CAMPO	85,5	78,9	83	81,5	82,5	83,5	82,5	78,6	86,5	78,5	821	82,1
DANY VASQUEZ	TENIS DE CAMPO	77,3	80,9	83	85,5	84,5	83,5	84,5	86,5	78,5	78,5	822,7	82,27
DANIEL ENRIQUE VALDES NIETO	TENIS DE MESA	74	72,5	56,6	81,1	77,2	74	78,5	82,5	80,5	65,5	742,4	74,24
RICARDO DANIEL PRIETO RODRIGUEZ	ULTIMATE	82,7	69,7	71,4	69,9	77,8	78,1	78,1	79,2	81,6	82,6	771,1	77,11
JHON ALEXANDER PALACIOS GALINDO	VOLEIBOL	85,8	83,6	68,3	85,5	86,5	78,5	86,5	76,5	86,5	79,5	817,2	81,72
SERGIO HERNY AGUDELO RAMOS	VOLEIBOL	71,3	75,6	75	67,5	79,2	83,5	86,5	76,5	82,5	76,5	774,1	77,41
TULIO ALFONSO SANCHEZ ACERO	VOLEIBOL	82,5	72,6	75	85,5	81,2	81,5	86,5	78,5	78,5	87,5	809,3	80,93
OSCAR DANIEL CONTRERAS GARZON	VOLEIBOL	85,8	83,6	75	85,5	79,2	77,5	86,5	86,5	78,5	87,5	825,6	82,56
CESAR MAURICIO RUIZ	DEPORTOLOGO	66,5	64,7	72,2	77,5	78	83	75	72,5	44,5	67,25	701,15	70,115
DIANA ALARCON	FISIOTERAPEUTA	62	68,2	74,5	77,4	79,5	69,7	76,5	80,25	61,75	70,25	720,05	72,005
EDWIN LOPEZ	DEPORTIVO	63,5	60,5	52	72,5	75,7	38,25	70	65,75	44	66,5	608,7	60,87
SANDRA LUCIA RAMIREZ	NUTRICIONISTA	62	62	53,5	73	77,2	54	70	67,25	73,25	67,25	659,45	65,945
JAIRO ALONSO HERRERA	FISICO	77,5	80,5	75,2	80,2	81	80	78,5	81	77	80,25	791,15	79,115
ALEXANDRA OLAYA	FISIOTERAPEUTA	64,5	58,5	67	72,5	62,2	61,5	73,5	68,5	58,5	66,5	653,2	65,32
PROMEDIO GENERAL													78,03

Bajo desempeño  
 Aceptable desempeño  
 Buen desempeño

Nota: El mes de Diciembre se entregara con el promedio anual en la semana del 9 al 13 de Diciembre teniendo encuenta que los contratos se terminan el 7 de Diciembre de 2019 en su mayoria  
 Elaborado: Profesional Juan Carlos Muñoz - coordinador de Deporte Elite y altos logros.



**ACUERDO No. 006 DE 2017  
(NOVIEMBRE 10 DE 2017)**

**"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO PARA LA PLANEACION DEL ENTRENAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ"**

La Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en uso a sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, el Acuerdo 001 de 2004, el Acuerdo Municipal N° 004 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que acorde a lo preceptuado en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que el artículo 52 de la Constitución política de Colombia señala; *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como ente rector del deporte y la recreación del Municipio de Cajicá.

Que según lo establecido en el artículo segundo en los literales a, b y c del Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, en donde El instituto Municipal de Deporte y Recreación, tendrá como objetivos principales; *"a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y recreación. b) Generar y brindar a la comunidad del municipio, oportunidades en iniciación, formulación, fomento y prácticas del deporte y la recreación y la formación integral del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida. c) Ser coordinador y ejecutor de los planes y programas que, sobre deporte, recreación, formulen las entidades Departamentales y Nacionales."*



Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación es Planear, coordinar, ejecutar y controlar con eficiencia, eficacia y efectividad los programas y proyectos encaminados al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas dentro de los diferentes grupos que conforman la comunidad, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de la vida de la población Cajiqueña.

Que según lo establecido en el literal c) del artículo octavo del Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, es función de la Junta Directiva de del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá; "c) *En coordinación con la Administración Municipal, establecer las políticas para la prestación de los servicios propios del instituto.*".

Que según lo establecido en el Plan de Desarrollo "Cajicá, Nuestro Compromiso" 2016 - 2019 en la Dimensión 1 Tejido Social para la Paz en el Sector 13 Deporte y Recreación con el Programa 19. Deporte seguro una oportunidad de vida para todos en la meta de resultado 70% población residente participa en las escuelas de formación deportivas, goza y disfruta los escenarios deportivos y aprovecha las actividades deportivas de manera segura, en su meta de producto, Comité interdisciplinario para planificación del entrenamiento.

En total compatibilidad y armonía con lo antes expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el Comité interdisciplinario para el entrenamiento, dentro del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, como el apoyo del deporte de competencia de los equipos y atletas representativos, con miras a mejorar los procesos competitivos en el sistema nacional del deporte, de modo que se exalte y se posicione a Insdeportes Cajicá como una de las mejores entidades deportivas a nivel Regional, Departamental y Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES.** El comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Crear el Área Médico-científica de Insdeportes Cajicá con el objetivo de apoyar el diseño, ejecución, monitoreo de los planes de entrenamiento especializado para los deportes incluidos en la Escuela Polideportiva y el programa de Deporte Élite.
- b) Generar las pautas para la categorización anual de los deportistas de la escuela polideportiva y el deporte Elite de Cajicá, realizando los correspondientes análisis para mejorar el desarrollo de los deportistas con ayuda de Formadores, instructores y entrenadores.
- c) Establecer los parámetros para la atención de los deportistas por el grupo interdisciplinario del comité.
- d) Determinar los parámetros para la formación de los deportistas en la escuela polideportiva en sus diversas disciplinas y en los entrenamientos del deporte Elite.
- e) Seguimiento, control y diagnóstico, en la evaluación y tratamiento de lesiones deportivas y casos específicos en la escuela Polideportiva y el deporte Elite.

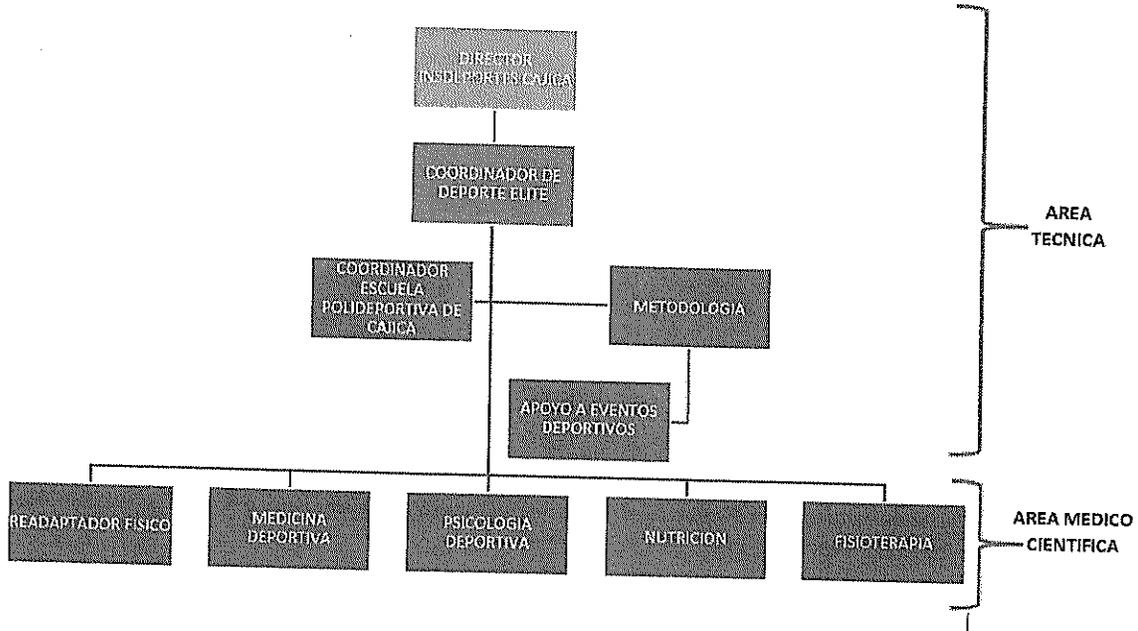
**ARTICULO TERCERO. CONFORMACION DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO PARA EL ENTRENAMIENTO.** El comité interdisciplinario estará conformado por:

1. Área técnica
  - a) Director de Insdeporte Cajicá.
  - b) Coordinador del Deporte Elite
  - c) Coordinador de la Escuela Polideportiva.
  - d) Metodólogo



2. Área Médico científico
  - a) Readaptador Físico
  - b) Médico especialista en medicina del Deporte.
  - c) Fisioterapeuta
  - d) Psicólogo del deporte.
  - e) Nutricionista

**ARTICULO CUARTO. ORGANIGRAMA.** Organigrama del comité interdisciplinario para el entrenamiento para la consolidación de altos logros deportivos, determinación del conducto regular.



**ARTICULO QUINTO. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO.** Adoptar las siguientes como funciones y requisitos de cada uno de los miembros del comité interdisciplinario para el entrenamiento, que se crea mediante el presente acuerdo:

### 1. AREA TECNICA

#### Director Insdeportes.

##### **Funciones**

- Direccionar y presidir las reuniones del Comité interdisciplinario.
- Toma de decisiones en las funciones principales del comité interdisciplinario, con voz y voto.
- Gestionar los recursos necesarios para la conformación del Área Médico Científica y Técnica del comité.
- Gestionar los recursos para la realización de las funciones del área medico científica.

#### Coordinador de Deporte Elite

##### **Funciones**

- Coordinar, garantizar el funcionamiento y desarrollo de los procesos a cargo del Comité Interdisciplinario para el Entrenamiento.
- Convocar y presidir las reuniones del comité interdisciplinario para el entrenamiento.



- Seguimiento y control en el diseño y ejecución de planes de entrenamiento y de prevención, en la escuela polideportiva y el deporte elite.
- Seguimiento, control y diagnóstico, en la evaluación y tratamiento de lesiones deportivas y casos específicos.
- Viabilizar las solicitudes de apoyo para la escuela polideportiva y el deporte elite.

#### Coordinador de Escuela Polideportiva de Cajicá

##### **Funciones**

- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto.
- Realizar seguimiento a la implementación de los planes de entrenamiento, evaluación y salidas de los deportistas de la escuela polideportiva.
- Imprimir las acciones y decisiones del comité interdisciplinario para el entrenamiento en la escuela polideportiva, para cada una de sus disciplinas.
- Viabilizar las solicitudes de apoyo para la escuela polideportiva.

#### Metodólogo

##### **Funciones**

- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto.
- Codiseñar, controlar, evaluar planes de entrenamiento para las diferentes disciplinas competitivas y élite de Insdeportes Cajicá.
- Realizar seguimiento a la implementación de los planes de entrenamiento, evaluación y salidas de los deportistas de la escuela polideportiva y el deporte Elite.
- Realizar capacitación a los formadores, instructores y entrenadores del área a la que pertenece, para la integración de conceptos dentro de los planes metodológicos de entrenamiento deportivo.
- Viabilizar las solicitudes de apoyo para la escuela polideportiva y el deporte elite, en cuanto al tipo de competencia y deportistas a participar.

## **2. AREA MEDICO CIENTIFICA**

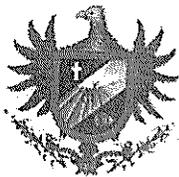
#### Readaptador Físico

##### **Funciones**

- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto.
- Realizar asesorías, talleres y capacitaciones a entrenadores y deportistas
- Prevención de lesiones.
- Reconocimiento y evaluación inicial del deportista lesionado
- Planificación y diseño de los programas de readaptación físico deportiva
- Ejecución del plan de reentrenamiento
- Control y seguimiento de la evolución de la lesión durante el periodo de Readaptación y regreso al entrenamiento y la parte competitiva

#### *Escuela Polideportiva*

- Desarrollo y mejoramiento de las bases físicas y formación corporal, a través del entrenamiento de las cualidades físicas como son la fuerza, flexibilidad, resistencias y velocidad.
- Desarrollo y mejoramiento de las cualidades motoras o habilidades motrices generales y especiales de los deportistas de Insdeportes Cajicá.
- Realizar capacitaciones a los formadores, instructores y entrenadores del área al que pertenecen, para la integración de conceptos dentro de los planes metodológicos de entrenamiento deportivo.



- Establecer la Capacitación de los Instructores y Deportistas de proyección sobre la Importancia de la Alimentación e Hidratación en la Actividad Deportiva para preservar procesos de recuperación.
- Programar el Acompañamiento a entrenamientos de los deportistas de proyección de acuerdo a las indicaciones del metodólogo.
- Facilitar el trabajo interdisciplinario.

#### Fisioterapia

##### **Funciones**

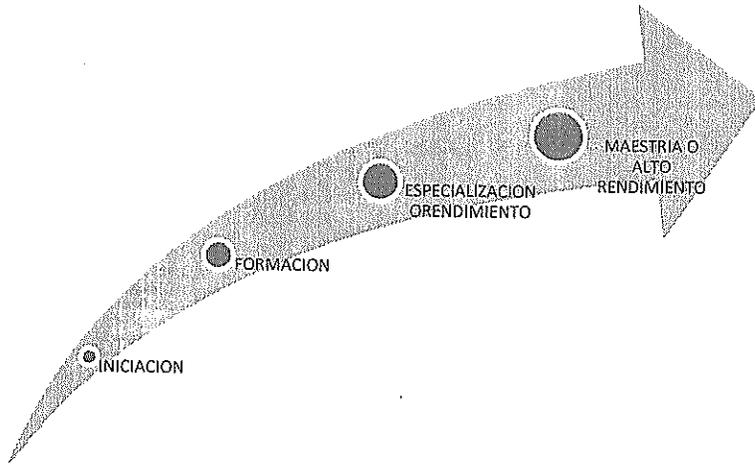
- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto
- Implementar asesorías, talleres y capacitaciones a mejorar las condiciones sobre cómo evitar la lesión del deportista a entrenadores y deportistas.
- Prestar asistencia local al deportista lesionado, para reincorporarlo a la práctica de la actividad física y deportiva inmediata.
- Identificar y maximizar el potencial de movimiento a través de acciones de evaluación, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones.
- Realizar Divulgación, asesorando a los deportistas y a los profesionales relacionados con ella, lo cual contribuye a mejorar las condiciones de cada deportista y producto de esto disminuir la incidencia de lesiones que se puedan producir en el desarrollo de la práctica deportiva.
- Realizar prevención, estando alerta para evitar en la medida de lo posible todos aquellos factores que pudieran hacer aparecer lesiones producidas por prácticas deportivas en general y las propias de cada deporte en particular, lesiones asociadas y/o secuelas de la lesión primaria y sus posibles recidivas.
- Llevar a cabo todo el proceso de Recuperación, tratando las lesiones producidas, las lesiones asociadas y las recidivas que pudieran aparecer, procurando adaptar al deportista a su práctica deportiva en el menor tiempo posible con las mayores garantías de éxito acelerando los procesos biológicos de recuperación de la lesión.
- Conseguir un compromiso entre Deportista y Fisioterapeuta para optimizar así una mejora en el tratamiento, así como una iniciativa por parte del deportista para conseguir sus objetivos de recuperación.

#### Psicólogo del deporte

- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto.
- Realizar capacitaciones, talleres y asesorías a entrenadores y deportistas en habilidades psicológicas.
- Realizar valoración psicológica según necesidad prioritaria.
- Atender y dar orientaciones básicas para el proceso de carrera deportiva a nivel psicosocial.
- Estudio científico de los factores psicológicos que están asociados con el rendimiento en el deporte.
- Los factores psicológicos que influyen en la participación y rendimiento deportivo
- Los efectos psicológicos derivados de la práctica deportiva o de la actividad física, los cuales se deberán realizar teniendo en cuenta los siguientes lineamientos.
- El análisis del deportista en cada una de sus etapas se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

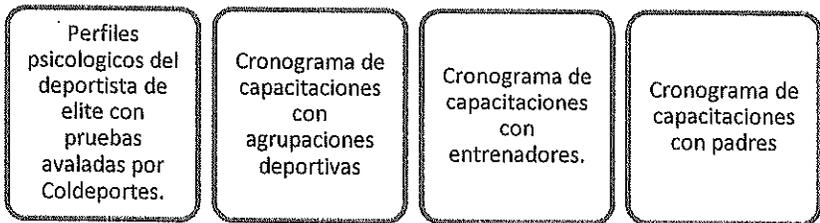


### DIRECTRIZ DE COLDEPORTES EN PSICOLOGIA DEPORTIVA PARA CARRERA DEPORTIVA

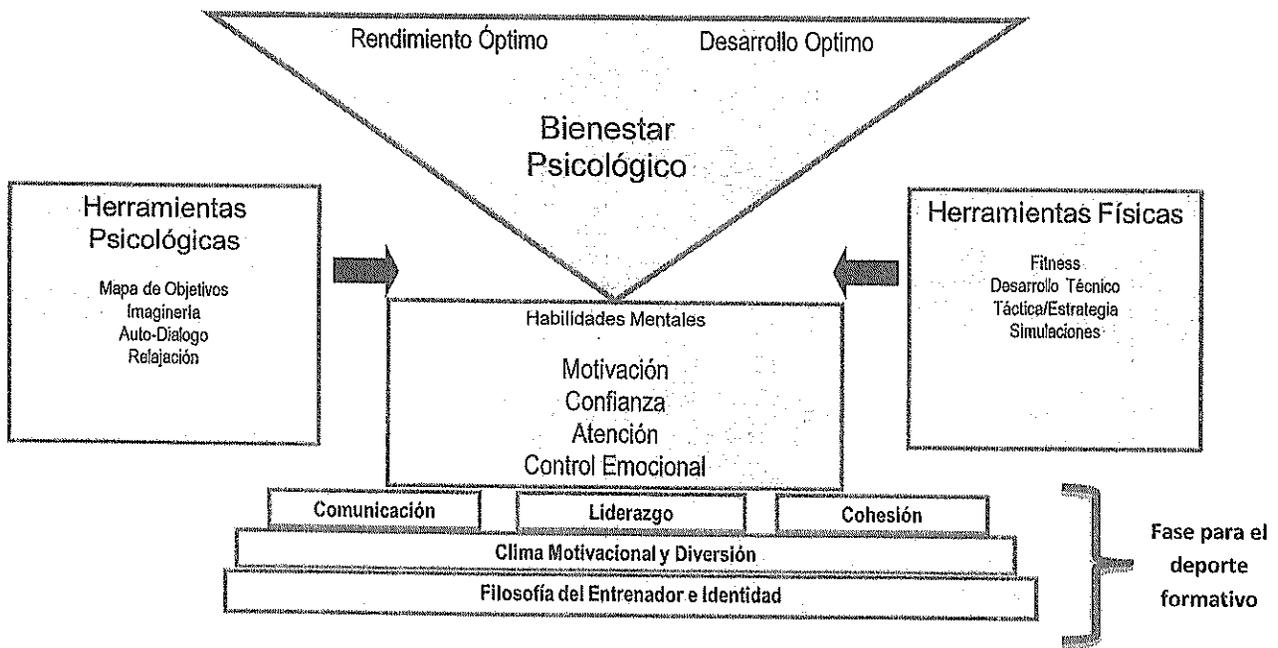


### INTERVENCION EN ESCUELAS DE FORMACION

Intervenciones orientadas al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional



### MODELO DE ENTRENAMIENTO MENTAL EN ESTADOS UNIDOS



Fuente: Quiñones & Vealey 2014



### *Deporte elite*

- Desarrollar programas de entrenamiento de la mano del grupo interdisciplinario para el mejoramiento de las escuelas de formación y grupos de rendimiento de Insdeportes Cajicá.
- Reestablecer, desarrollar, mejorar y optimizar la funcionalidad y forma física del deportista lesionado.
- Prevenir futuras lesiones, realizando trabajos específicos y generales con el deportista.
- Conseguir la vuelta rápida y óptima al campo de entrenamiento.

### Médico especialista en medicina del deporte.

#### **Funciones**

- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto.

### *Escuela Polideportiva*

- Realizar asesorías, talleres y capacitaciones a entrenadores y deportistas.
- Realizar valoración médica según necesidad prioritaria.
- Atender y dar orientaciones básicas para el proceso de rehabilitación de lesiones de los alumnos.
- Asesorar programas de prevención de Lesiones.

### *Deporte Elite*

- Evaluación pre-participativa y aptitudes deportiva.
- Control de crecimiento y desarrollo.
- Asesorar el monitoreo del entrenamiento.
- Desarrollar programas de prevención de lesiones.
- Enlazar apoyo de Insdeportes Cundinamarca en casos específicos.
- Liderar los procesos de rehabilitación.

### Nutrición

#### **Funciones**

- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto

### *Escuela Polideportiva*

- Implementar asesorías, talleres y capacitaciones de educación alimentaria a los alumnos, padres de familia y entrenadores de las escuelas de formación deportiva.
- Realizar seguimiento nutricional a los deportistas de las escuelas de formación deportiva remitido por el área de medicina deportiva.
- Facilitar el trabajo interdisciplinario

### *Deporte élite:*

- Realizar la Valoración del Estado Nutricional y antropométrico de los deportistas de proyección del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cajicá.
- Planear la Asesoría Nutricional a los Deportistas de proyección del Municipio de Cajicá.



### *Deporte elite*

- Desarrollar programas de entrenamiento de la mano del grupo interdisciplinario para el mejoramiento de las escuelas de formación y grupos de rendimiento de Insdeportes Cajicá.
- Reestablecer, desarrollar, mejorar y optimizar la funcionalidad y forma física del deportista lesionado.
- Prevenir futuras lesiones, realizando trabajos específicos y generales con el deportista.
- Conseguir la vuelta rápida y óptima al campo de entrenamiento.

### Médico especialista en medicina del deporte.

#### **Funciones**

- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto.

### *Escuela Polideportiva*

- Realizar asesorías, talleres y capacitaciones a entrenadores y deportistas.
- Realizar valoración médica según necesidad prioritaria.
- Atender y dar orientaciones básicas para el proceso de rehabilitación de lesiones de los alumnos.
- Asesorar programas de prevención de Lesiones.

### *Deporte Elite*

- Evaluación pre-participativa y aptitudes deportiva.
- Control de crecimiento y desarrollo.
- Asesorar el monitoreo del entrenamiento.
- Desarrollar programas de prevención de lesiones.
- Enlazar apoyo de Insdeportes Cundinamarca en casos específicos.
- Liderar los procesos de rehabilitación.

### Nutrición

#### **Funciones**

- Participar activamente en comité interdisciplinario en la toma de decisiones con voz y voto

### *Escuela Polideportiva*

- Implementar asesorías, talleres y capacitaciones de educación alimentaria a los alumnos, padres de familia y entrenadores de las escuelas de formación deportiva.
- Realizar seguimiento nutricional a los deportistas de las escuelas de formación deportiva remitido por el área de medicina deportiva.
- Facilitar el trabajo interdisciplinario

### *Deporte élite:*

- Realizar la Valoración del Estado Nutricional y antropométrico de los deportistas de proyección del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cajicá.
- Planear la Asesoría Nutricional a los Deportistas de proyección del Municipio de Cajicá.

---

# COORDINACIÓN DE PAZ Y SEGURIDAD PARA EL DEPORTE

COORDINADOR: P.U. JUAN CARLOS  
MUÑOZ LOVERA



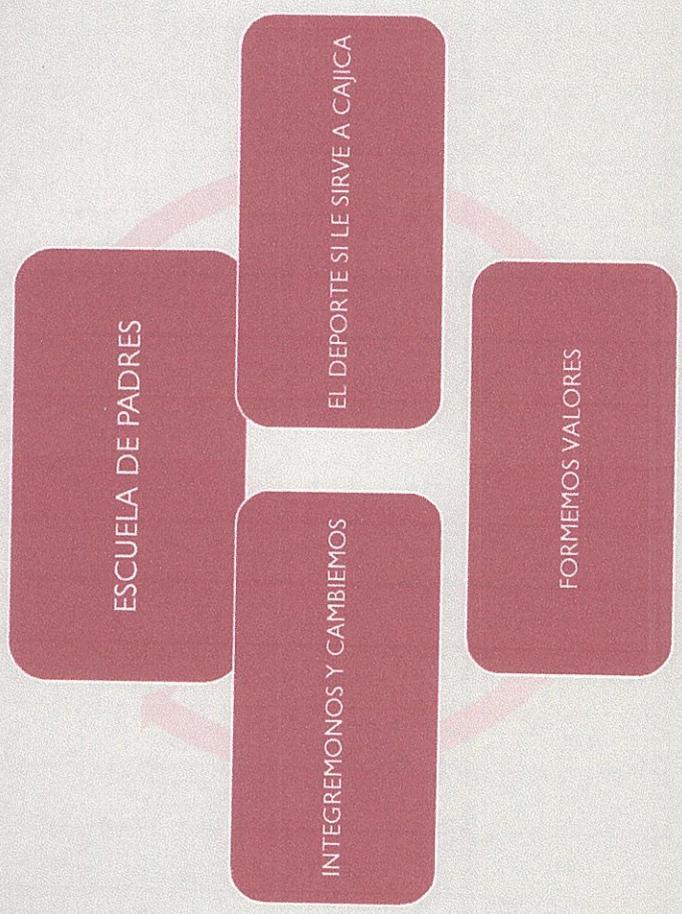
INDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Alcaldía Distrital de Cajicá*



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

LA COORDINACIÓN DE PAZ Y SEGURIDAD BUSCA FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS, DONDE SE INCLUYAN DIFERENTES ACTORES COMO NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DIVERSAMENTE HÁBILES Y OTROS, SIENDO ESTE UN PROCESO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y DE CONCERTACIÓN DE HERRAMIENTAS EN BUSCA DE LOS PRINCIPIOS HACIA LA PAZ, CON EL FIN DE DISMINUIR LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE E INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN COMO OPCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.



INSDeportes  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Orlando Díaz Conzatti Alcalde*



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

LA COORDINACIÓN DE PAZ Y SEGURIDAD BUSCA FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS, DONDE SE INCLUYAN DIFERENTES ACTORES COMO NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADOLESCENTES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DIVERSAMENTE HÁBILES Y OTROS, SIENDO ESTE UN PROCESO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y DE CONCERTACIÓN DE HERRAMIENTAS EN BUSCA DE LOS PRINCIPIOS HACIA LA PAZ, CON EL FIN DE DISMINUIR LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE E INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN COMO OPCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.

COMITÉ DE SEGURIDAD DEPORTIVA



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

*Alcaldía Distrital de Cajicá*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Alrededor del Deporte*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





ACUERDO No. 04 DE 2017  
(NOVIEMBRE 10 DE 2017)

**"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD PARA EL DEPORTE EN CAJICÁ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ"**

La Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en uso a sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, el Acuerdo 001 de 2004, el Acuerdo Municipal N° 004 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que acorde a lo preceptuado en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que el artículo 52 de la Constitución política de Colombia señala; *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como ente rector del deporte y la recreación del Municipio de Cajicá.

Que según lo establecido en el artículo segundo en los literales a, b y c del Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, en donde El instituto Municipal de Deporte y Recreación, tendrá como objetivos principales; *"a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y recreación. b) Generar y brindar a la comunidad del municipio, oportunidades en iniciación, formulación, fomento y prácticas del deporte y la recreación y la formación integral del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida. c) Ser coordinador y ejecutor de los planes y programas que, sobre deporte, recreación, formulen las entidades Departamentales y Nacionales."*



Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación es Planear, coordinar, ejecutar y controlar con eficiencia, eficacia y efectividad los programas y proyectos encaminados al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas dentro de los diferentes grupos que conforman la comunidad, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de la vida de la población Cajiqueña.

Que según lo establecido en la ley 1098 de 2006 en su artículo 41 numeral 24 *"Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada"* y Artículo 89 Funciones de la Policía Nacional para garantizar los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. En los numerales 2 y 3 *"Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional."* y *"Adelantar labores de vigilancia y control en los lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y a la entrada de los establecimientos educativos de su jurisdicción"* Respectivamente.

Que según lo establecido en el literal c) del artículo octavo del Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, es función de la Junta Directiva de del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá; *"c) En coordinación con la Administración Municipal, establecer las políticas para la prestación de los servicios propios del instituto."*

Que según lo establecido en el Plan de Desarrollo "Cajicá, Nuestro Compromiso" 2016 - 2019 en la Dimensión 1 Tejido Social para la Paz en el Sector 13 Deporte y Recreación con el Programa 19. Deporte seguro una oportunidad de vida para todos en la meta de resultado 70% población residente participa en las escuelas de formación deportivas, goza y disfruta los escenarios deportivos y aprovecha las actividades deportivas de manera segura, en su meta de producto, Comité de seguridad para el deporte en Cajicá.

En total compatibilidad y armonía con lo antes expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el Comité de seguridad para el deporte en Cajicá, dentro del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, con el fin de fomentar una cultura de paz y seguridad a través de actividades recreo deportivas, de sensibilización, de prevención y de seguridad, donde se incluyan diferentes actores como niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas diversamente hábiles y otros, siendo este un proceso incluyente, participativo y de concertación de herramientas en busca de los principios hacia la paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad

**ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES.** El comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar una serie de estrategias y direcciones claras y eficientes para poder construir TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ, mejorando patrones de comportamiento internos y externos de cada integrante del Instituto de Recreación y deportes, de esta manera Cajicá podrá perfilarse como el Municipio pionero en programas de paz a través del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- b) Construir un plan integral de acompañamiento a las Escuelas de Formación por parte de las entidades encargadas de la seguridad y atención de primera mano, garantizando la seguridad y atención prioritaria en casos específicos.

Y





- c) Sensibilizar a toda la Comunidad del Insdeportes, sobre las necesidades de la población vulnerable, creando una relación directa entre el fortalecimiento la Dimensión Humana y social, garantizando un servicio integral. Determinar los parámetros para la formación de los deportistas en la escuela polideportiva en sus diversas disciplinas y en los entrenamientos del deporte Elite.

**ARTICULO TERCERO. MISION.** Sera la misión del comité, Organizar, planear y desarrollar programas de acompañamiento a las escuelas de Formación deportiva, Centros de integración ciudadana, polideportivos y demás escenarios en donde se realizan prácticas atléticas, con el fin de disminuir situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas, situaciones de micro tráfico, vandalismo y situaciones delictivas que se generan en estos espacios.

**ARTICULO CUARTO. VISION** Sera la Visión del comité, Construir personas diversamente competentes en todos los aspectos, sin olvidar la importancia de dar valor a principios propios del ser humano como son el respeto a todas las raíces culturales, religiones, políticas, entre otras, es obligación fortalecer valores de honestidad, sinceridad y tolerancia, que reflejará un cambio personal, social y deportivo, porque será prioridad el ser y no el deber ser.

Debemos utilizar el deporte como mediador de conflictos, como producto de interacción social, como formador de esperanza, como constructor de carácter y confianza, con el fin de formar seres humanos competentes en las diferentes dimensiones del mundo actual, pero sin olvidar la importancia que tiene el otro en cada uno.

**ARTICULO QUINTO. CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD PARA EL DEPORTE.** El comité seguridad estará conformado por:

- a) Director de Insdeporte Cajicá.
- b) Coordinador de Paz
- c) Coordinador de la Escuela Polideportiva
- d) Coordinador de Deporte Social y Comunitario
- e) Coordinador de eventos y deporte asociado
- f) Secretario de Gobierno o su delegado
- g) Secretario de Salud o su delegado
- h) Secretario de Desarrollo Social o su delegado
- i) Comandante de Estación o su delegado.

**ARTICULO SEXTO. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.** Adoptar las siguientes como funciones de los miembros del comité de seguridad para el deporte, que se crea mediante el presente acuerdo:

1. Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de seguridad alrededor de los escenarios deportivos.
2. Promover iniciativas y procedimientos preventivos de riesgos sociales, así como proponer planes de seguridad en donde se vincule la comunidad.
3. Establecer la política Municipal de seguridad deportiva.
4. Formular el diagnóstico de la problemática de seguridad del municipio alrededor del deporte
5. Promover la organización y capacitación de las juntas de acción comunal, con el fin de brindar herramientas de acción frente a situaciones delictivas en las actividades recreo deportivas.





6. Promover a través de los diferentes órganos de la municipalidad el apoyo a los programas, proyectos y campañas de educación y prevención social.
7. Organizar y dirigir el servicio de patrullaje policial integrado a nivel municipal en los escenarios deportivos ubicados por cuadrantes y en las actividades y eventos recreo deportivos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El comité de seguridad para el deporte se reunirá 4 veces al año de forma obligatoria para, evaluar los factores positivos y negativos de las medidas adoptadas durante los periodos, además se realizarán acompañamientos en conjunto de la Policía de Infancia y adolescencia, a los escenarios deportivos, prácticas los programas de Insdeportes Cajicá y sus eventos.

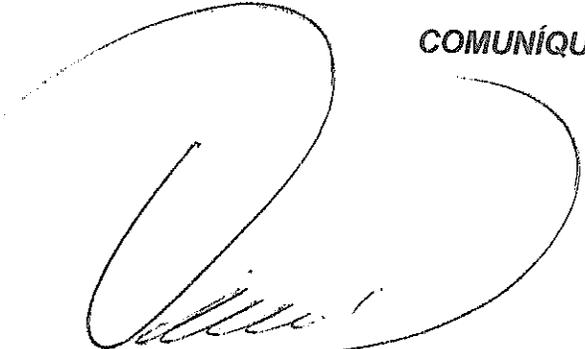
**Parágrafo.** El comité de seguridad se reunirá de manera extraordinaria, cuando sea necesario la intervención del mismo, por la realización de eventos que requieran de su idoneidad o cuando se presenten casos de estudio, para su manejo e intervención.

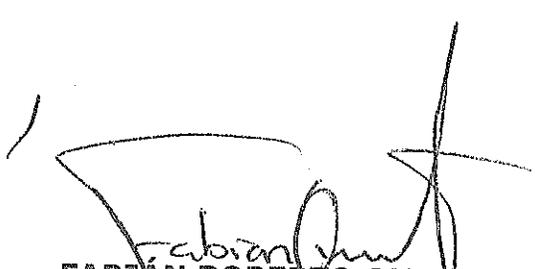
**ARTICULO OCTAVO.** Facúltese al director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá para que a partir de la vigencia 2017, conforme el Comité de seguridad para el deporte con los respectivos profesionales, acorde con el perfil, requisitos y competencias fijadas para el mismo.

**ARTICULO SEPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Cajicá, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Presidente Junta Directiva

  
**FABIAN ROBERTO QUINTERO G.**  
Secretario Junta Directiva

Elaboro: Lic. Juan Carlos Muñoz <sup>Pardo</sup> - Ing. Harly J. Ríos C.  
Reviso: Diana Carolina Marín V. - Jefe del área Jurídica. <sup>DL</sup>  
Reviso: Amanda Pardo - Asesora Jurídica <sup>y</sup>



# DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO

INSDEPORTES CAJICA



INSDEPORTES  
CAJICA

# PROGRAMA ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

- ▶ REDUCCION DEL SEDENATARISMO
- ▶ ACTVIAD FISICA MUSICALIZADA
- ▶ CAMINATAS
- ▶ CICLOPASEOS
- ▶ ACTIVIDAD FISICA AL PARQUE
- ▶ MARATHON DE ACTIVIDAD FISICA
- ▶ VACACIONES RECREATIVAS
- ▶ CANICROSS



INSDEPORTES  
CARRERA

# PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

- ▶ APOYO (AUI) UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.
- ▶ ATENCION A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- ▶ FESTIVALES INTERNOS E INVITACIONALES SABANA CENTRO
- ▶ APOYO DEPORTISTAS PARALIMPICOS



INSDEPORTES  
— C.A. —

# PROGRAMA APOYO A PERSONAS MAYORES

- ▶ CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
- ▶ ACTIVIDADES ACUATICAS (PRACTICA LIBRE E HIDROTERAPIA)
- ▶ ACTIVIDAD MUSICALIZADA (SATELITES DEL MUNICIPIO)
- ▶ FESTIVALES PARA EL ADULTO MAYOR
- ▶ JUEGOS AUTOCTONOS



INSDEPORTES  
CUNDAC

# RECREACION Y CAMPISMO

- ▶ FORMAR LIDERES
- ▶ SERVICIO SOCIAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- ▶ CACITACIONES EN RECREACION
- ▶ APOYO EVENTOS INSTITUCIONALES
- ▶ CAMPAMENTOS MUNICIPALES
- ▶ CAMPAMENTOS ZONAL
- ▶ CAMPAMETO DEPARTAMENTAL
- ▶ CAMPAMETO NACIONAL



INSDEPORTES  
C.A.M.C.A.



# ATENCIÓN A JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

- ▶ APOYO A EVENTOS
- ▶ ACOMPAÑAMIENTO A COMITÉ DEPORTIVO COMUNAL
- ▶ JUEGOS COMUNALES
- ▶ ACOMPAÑAMIENTO FASES JUEGOS COMUNALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			
FORMATO CONTRATO INTER- ADMINISTRATIVO Y CONVENIOS			
CÓDIGO: AP-GJC-CD-FM-011	VERSIÓN: 01	FECHA: 21/07/2015	Página 1 de 9

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2019  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**

Entre los suscritos, **ORLANDO DÍAZ CANASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.186.732 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha 30 de Diciembre de 2015 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2016, autorizado para contratar en virtud de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, lo regulado especialmente en la Ley 489 de 1998 y el Artículo primero del Parágrafo Primero del Acuerdo Municipal No. 01 de Febrero 22 del año 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**, identificado con NIT. No. 800185515-7, representada legalmente por **FABIÁN ROBERTO QUINTERO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.639.359 expedida en Chia-Cundinamarca, debidamente facultado para suscribir este Contrato Interadministrativo, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones contempladas en el estudio previo suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social; **1) Que la misión del Municipio de Cajicá, de acuerdo al plan de desarrollo municipal "CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO", adoptado mediante Acuerdo municipal No. 04-2016, es que en la Administración Municipal trabajemos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes; en este orden de ideas la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a la ejecución de la dimensión 1. Tejido Social para la Paz, del sector 4 Adulto Mayor, Programa 5. Persona Mayor Experiencia De Vida y Forjador de Identidad, cuyo objetivo es; "Brindar atención multidisciplinaria e integral a las personas mayores, favoreciendo los derechos y enfatizando en la humanización y dignificación de esta población, meta 54: Doce (12) programas dirigidos a las personas mayores por un equipo interdisciplinario y meta 55: Un (1) Plan Gerontológico para la atención integral de las personas mayores. Que el Municipio de Cajicá cuenta con el programa para los Adultos Mayores en el cual se ejecutan actividades y programas con énfasis en una atención integral como es apoyo psicosocial, nutricional, ocupacional y manejo del tiempo libre, a través de actividades tales como educación no formal, actividades recreativas, culturales, deportivas, y generación de proyectos productivos dando cumplimiento las disposiciones constitucionales y legales, actividades que se desarrollan en el Centro día Club Edad de Oro, y los satélites de: Capellanía, Tairona, La Palma, Chuntame, Granjitas, Caneión, Quebrada El Campo, Aguanica y Rincón Santo, que para la vigencia 2018 fueron inscritas aproximadamente 1.150 personas mayores, y que para la vigencia del año 2019 se mantendrá el mismo número de población a atender. 2). Que desde el Programa Adulto Mayor se tienen diferentes actividades de atención integral a la persona mayor, contenidas en el Plan Gerontológico desde el eje No. 2 BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR: Estrategia Persona Mayor desarrollando habilidades en cultura y deporte, actividades enmarcadas en el concepto de envejecimiento activo, definiendo como objetivo el aporte de la actividad física frente a las disminuciones y limitaciones físicas, buscando la promoción de la autonomía y autoestima en la persona mayor logrando la distensión, la relajación y el escape de tensiones frente al estrés y el desgaste de la vida**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			
FORMATO CONTRATO INTER- ADMINISTRATIVO Y CONVENIOS			
CÓDIGO: AP-GJC-CD-FM-011	VERSIÓN: 01	FECHA: 21/07/2015	Página 2 de 9

diaria, garantizando a la población la posibilidad de acceder y participar de los diferentes programas de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar integral de cada persona mayor. 4) Que la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de cumplir con todas las actividades a desarrollar en el objeto contractual se considera conveniente y necesario suscribir un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, el cual es un establecimiento público descentralizado de orden municipal y es el ente rector para el deporte y la recreación en el municipio 5) La alcaldía de Cajicá se encuentra habilitada para celebrar contratos interadministrativos, siempre y cuando se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el literal c, del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". 6) Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Artículo 1° Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016; 7) Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente Contrato Interadministrativo de acuerdo el Certificado No. 2019000345 de fecha primero (01) de febrero del año 2019 expedida por la Secretaria de Hacienda del municipio de Cajicá; 8) Que la presente contratación fue justificada mediante Resolución No. 074 de fecha febrero (25) de 2019 9) Que es procedente realizar la contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato interadministrativo. teniendo en cuenta lo siguiente: a) Se deben cumplir con todos los requisitos dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 normatividad para la contratación directa, b) de igual forma con la documentación soporte tal como: estudios previos y todos sus requisitos, estudios de mercado, estudios del sector, acto administrativo de justificación y su análisis de conveniencia, 10) Que los respectivos estudios y documentos previos fueron elaborados por la Dra. Marleni Moreno Ayala en su calidad Secretaria de Desarrollo Social, y la Dra. Viviana Paola Roza Parra en su calidad Directora de Equidad y Familia; 11) Que las partes desarrollarán con esmerada diligencia la conducta orientada a la ejecución de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato Interadministrativo y para ese efecto desplegarán sus mejores esfuerzos en orden a remover los obstáculos que puedan repercutir negativamente en el cumplimiento de las obligaciones; 12) Que el objeto definido para el CONTRATO a celebrarse se puede ejecutar por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá. Por lo anteriormente expuesto, se acuerda suscribir el presente Contrato Interadministrativo que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LÚDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. CLÁUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato interadministrativo es la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.500.000,00) M/CTE.** El valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se pagará: Diez (10) pagos discriminados así: nueve (9) pagos mensuales vencidos de acuerdo a las horas efectivamente prestadas en el programa adulto mayor y un último pago por fracción de mes de acuerdo a las horas efectivamente prestadas en el programa adulto mayor, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico, planillas de asistencia y cronograma de actividades, ii) Informe de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor, iii) la cuenta de cobro del mes correspondiente y iv) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia



efectuará pagos a terceros. - **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos deben ser autorizados por el SUPERVISOR para el presente contrato por la Secretaría de Desarrollo Social, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. **CLAUSULA TERCERA. - TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este Contrato interadministrativo será de **NUEVE (9) MESES, DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ:** El INSTITUTO se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Fortalecer y apoyar el programa de adulto mayor del municipio de Cajicá, a través de actividades deportivas, lúdico recreativas y de actividad física, así:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	CARACTERÍSTICAS																																																																		
SESIONES DE ACTIVIDAD MUSICALIZADA DE FÍSICA	<p>La actividad física constituye uno de los pilares básicos para conseguir con éxito un envejecimiento saludable, si se practica de forma regular, constante y moderada, sin querer batir récords y sin poner a prueba a nuestro organismo. Entendemos por actividad física una programación previamente reflexionada, planificada, estructurada y repetida.</p> <p>Las actividades se llevarán a cabo tomando en cuenta las contraindicaciones de la actividad física para no arriesgar a la persona mayor, así como previamente se deberán realizar todas las valoraciones médicas, psicológicas, funcionales, y las que se crean necesarias para cada participante en el programa.</p> <p>El lugar de trabajo puede ser de dos formas: un área abierta (al aire libre) o cerrada, y esta última se considera mejor ya que se puede tener un mejor control de la temperatura, debe contar con excelente iluminación y ventilación, así como también se deben considerar que preferentemente tenga piso libre de obstáculos. Los adultos mayores deberán usar ropa cómoda preferentemente de algodón.</p>	<p>El programa incluirá 3 fases en la actividad física de la siguiente manera:</p> <p>Fase Inicial o de Calentamiento: que deberá ser de 10 min. Con trabajo por grupos musculares en flexibilidad y luego un poco de velocidad.</p> <p>Fase de Fortalecimiento o actividad principal: Se realiza diversas actividades conforme a la condición física del adulto mayor.</p> <p>Fase de Relajación: Incluye ejercicios de flexibilidad y equilibrio.</p> <p><b>Cronograma de Actividades - Actividad Física: Aeróbicos</b> Se realizará actividad física, según programación en los sectores y/o satélites semanalmente, la sesión tendrá una duración de 60 min.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SATELITE/SECTOR</th> <th>Lunes</th> <th>Martes</th> <th>Miércoles</th> <th>Jueves</th> <th>Viernes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capitania</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>La Palmita</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Canalón</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Granjitas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rincón Santo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coliseo</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Chunlame</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Club Edad de Oro</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Aguanica</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tayrona</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SATELITE/SECTOR	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Capitania				X		La Palmita		X				Canalón			X		X	Granjitas	X					Rincón Santo					X	Coliseo	X		X		X	Chunlame						Club Edad de Oro	X		X		X	Aguanica				X		Tayrona	X				
SATELITE/SECTOR	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes																																																															
Capitania				X																																																																
La Palmita		X																																																																		
Canalón			X		X																																																															
Granjitas	X																																																																			
Rincón Santo					X																																																															
Coliseo	X		X		X																																																															
Chunlame																																																																				
Club Edad de Oro	X		X		X																																																															
Aguanica				X																																																																
Tayrona	X																																																																			
PRACTICA DE HIDROTERAPIA	<p>La hidroterapia logra mejorar patologías psíquicas como estados ansiosos y depresivos, los cuales, a través de una actividad física liberan endorfinas, obteniendo una sensación de bienestar y placer que aporta el agua, la relajación obtenida, la música que puede acompañarles y la integración y relación social.</p>	<p>Esta actividad se desarrollará tres sesiones por semana durante una hora con máximo 20 adultos mayores por sesión; contando con la asesoría e instrucción de profesional en el área del deporte y/a fines.</p>																																																																		
PRACTICA DE NATACIÓN	<p>La práctica de natación para el adulto mayor permite aprender a nadar si no cuenta con esta habilidad y</p>	<p><b>Cronograma de Actividades:</b> - Natación 6 Horas - Hidroterapia 4 Horas</p>																																																																		



perfeccionar los estilos que han aprendido.  Adicionalmente el entrenamiento no se limita a la práctica recreativa, ya que está siempre acompañada de un acondicionamiento físico y la proyección al desarrollo de habilidades básicas.	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
	NATACION 4 horas	NATACION E HIDROTERAP IA 4 horas	NATACION 4 horas	HIDROTE RAPIA 4 horas

NOTA: Los grupos de natación serán de máximo 20 personas.

2. El instituto municipal de recreación y deportes deberá proporcionar el recurso humano idóneo y calificado para desarrollar labores docentes y/o formativas en las áreas de actividad física con una intensidad de 16 horas semanales, hidroterapia con una intensidad de 8 horas semanales y natación con una intensidad de 12 horas semanales en los diferentes sectores del municipio para la realización del presente contrato. 3. Establecer un cronograma de actividad semanal para las actividades, de acuerdo al número de grupos de personas mayores y previa autorización de la coordinadora del programa adulto mayor. 4. Fomentar la práctica de la actividad física en la población de persona mayor; por medio de actividades deportivas, lúdico recreativas, hidroterapia y de actividad física dirigida. 5. Promover el desarrollo de actividad física a través del aprovechamiento integro de los recursos físicos y humanos del municipio. 6. Realizar cubrimiento de los diferentes satélites y o sectores del municipio con actividades deportivas y de actividad física dirigida. 7. Estimular la participación de los adultos mayores en actividades deportivas y recreativas que fomenten hábitos de vida saludable y mejoren las condiciones básicas de vida. 8. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades previamente aprobado por el supervisor del convenio. 9. Presentar mensualmente el informe, estadísticas respectivas y soporte fotográfico de las actividades desarrolladas, en medio magnético, con las respectivas planillas de asistencia que evidencien la participación de los adultos mayores. 10. Apoyar los planes, programas y proyectos de la Alcaldía municipal de Cajicá y Secretaria de Desarrollo Social en lo que atañe al adulto mayor. 11. Participar activamente en las reuniones programadas por la Secretaria de Desarrollo Social Programa Adulto Mayor. 12. Entregar un informe final, haciendo una compilación y análisis de los resultados de los informes entregados mes a mes.

**CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO:** EL INSTITUTO se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2) Cumplir con el objeto del Contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con el Municipio 3). Presentar los informes a su cargo, y los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico. 4). Colaborar con el municipio para que el objeto del Contrato se cumpla. 5) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 6) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 7) Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados. 8) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 9) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del Contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, la garantía única. 10) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 11) Atender las observaciones del supervisor. 12) Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del Contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la





Protección Social. 13) Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos 14) Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Desarrollo Social. 15) Responder por el buen uso de la información entregada. 16) Hacer cumplir las instrucciones impartidas por el municipio. 17) Las demás necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Cajicá, con la suscripción del contrato interadministrativo se compromete a: 1) Efectuar los pagos mensuales al contratista el valor del Contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2) Entregar los documentos y demás información pertinente al contratista necesario para dar cabal cumplimiento del objeto contractual. 3) Vigilar el desarrollo y ejecución del Contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del Contrato. 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime pertinentes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 5) Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista, a la entidad y con la actividad objeto del Contrato. 6) Todas aquellas que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato Interadministrativo. 4). Que al momento de la celebración del presente contrato Interadministrativo no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DE EL INSTITUTO:** 1. Recibir la entrega de los pagos del contrato Interadministrativo en los términos pactados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato Interadministrativo. 2. Que el municipio de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere el correspondiente registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el Decreto 111 de 1.996, la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías. En todo caso, para el giro de los recursos pactados, se deberán haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato interadministrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** a) Suministrar la información necesaria que requiera EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. b) Exigir a EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá hacer al garante. c) Verificar que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ cumpla con la entrega del (os) informe(s) correspondiente(s) y exigir su reporte oportuno. d) Verificar y constatar que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ cumpla con el pago de parafiscales del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato. e) Elaborar la respectiva acta de iniciación del contrato, para ejecutar el objeto contratado. f) Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiere lugar. h) Actuar de tal modo que, por causas a ella imputable, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE





DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ con este fin en el menor tiempo posible corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. i) Realizar el aporte en la forma pactada, siempre y cuando la cumpla con los requisitos exigidos para ello. j) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente Contrato Interadministrativo, será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, así; la Dra. MARLENI MORENO AYALA en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, la Dra. VIVIANA PAOLA ROZO PARRA en su calidad de Directora para la Equidad y familia de la alcaldía de Cajicá. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE INICIO:** Para la iniciación de este Contrato Interadministrativo, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente contrato. En todo caso, el Acta de inicio marcará el término de ejecución de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** El presente Contrato Interadministrativo, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA - INDEMNIDAD :**1) EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ en el desarrollo de este contrato. 2) EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito a EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ se obliga a acudir en defensa de los intereses del municipio para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el municipio lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el municipio cobrará y descontará de los saldos a favor de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los





mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ no asuma la defensa o el CAJICÁ en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, el municipio asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, el municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Cajicá - Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS:** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá no estará obligado a pagar los gastos de estampilla, según lo establecido en el Artículo 247, inciso segundo del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), que establece: **ARTÍCULO 247.- EXCLUSIONES.** Quedan excluidos del cobro de las estampillas los siguientes conceptos: 1. Los contratos y/o convenios que celebren entre sí las entidades del sector central y descentralizado del municipio, Empresa de Servicios Públicos, ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, los contratos del régimen subsidiado, los convenios de cooperación en el aporte o los recursos del cooperante, los contratos de asociación y las demás entidades que sean excluidas de conformidad con la ley." **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** Hacen parte integrante de este Contrato Interadministrativo los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta





presentada por EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

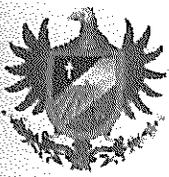
3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ y el municipio, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcontratistas que utilice EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, las personas que utilice EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ o serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos. **PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - GARANTÍAS:** Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento Contrato	20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales indemnizaciones	20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses
Responsabilidad Extracontractual.	Civil En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Contrato interadministrativo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato Interadministrativo se pagará con cargo:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	2201051405501	Un (1) Plan Gerontológico para la atención integral de las personas mayores ODS/10/1106 ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FOMENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
---------------------	---------------	---



		MUNICIPAL /1106 ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO	2019000345
	FECHA	01 DE FEBRERO DE 2019
VALOR CDP		\$ 90.500.000
VALOR CONTRATO		\$ 90.500.000

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Cajicá	Contratista
<b>ORLANDO DÍAZ CANASTO</b> Dirección: Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal Cajicá Teléfono: 8795356 Ext. 126/8837077 Ext. 5000 Correo Electrónico: dircontratación@cajica.gov.co	Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ R/L. FABIÁN ROBERTO QUINTERO GARCÍA Dirección: Villa Deportiva Fortaleza de Piedra Teléfono: 8796685 Correo electrónico: director@insdeportescajica.gov.co

Para constancia las partes acuerdan en firmar el presente Contrato Interadministrativo en el Municipio de Cajicá Departamento de Cundinamarca, el día veintiséis (26) de febrero de 2019.

(original firmado)  
**ORLANDO DÍAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal de Cajicá

(original firmado)  
**FABIÁN ROBERTO QUINTERO GARCÍA**  
R/L INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

Proyecto: Adriana Muñoz Morales/ Contratista DCC/SG  
 Revisó y aprobó: Dra. Sandra Fabiola Castro Rincón- Directora de Contratos y Convenios  
 Aprobó: Dra. Dra. Sandra Fabiola Castro Rincón- Secretaria General (E)



ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2019

CIUDAD Y FECHA	CAJICA, MARZO 06 DE 2019
No. DE ACTA	001
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LÚDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ
RUBRO	2201051405501 Un (01) Plan Gerontológico para la atención integral de las personas mayores ODS 10/1106- ESTAMPILLA PRODOTACION Y FOMENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MUNICIPAL /1106 ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR
CDP ( Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2019000345 DEL 01/02/2019
CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA R/L Fabián Roberto Quintero García
C.C	NIT. 800185515-7 C. C. 1.072.639.359
VALOR DEL CONTRATO	\$90.500.000
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	26 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES, DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	2019000422 del 26/02/2019
FORMA DE PAGO	Diez (10) pagos discriminados así: nueve (9) pagos mensuales vencidos de acuerdo a las horas efectivamente prestadas en el programa adulto mayor y un último pago por fracción de mes de acuerdo a las horas efectivamente prestadas en el programa adulto mayor
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE CERTIFICADO DE PARAFISCALES
SUPERVISOR (ES)	Dra. MARLENI MORENO AYALA en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, la Dra. VIVIANA PAOLA ROZO PARRA en su calidad de Directora para la Equidad y familia de la alcaldía de Cajicá
GARANTIA UNICA	Aseguradora Previsora Seguros No. 1013358 y 1024038 Anexo 0.



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



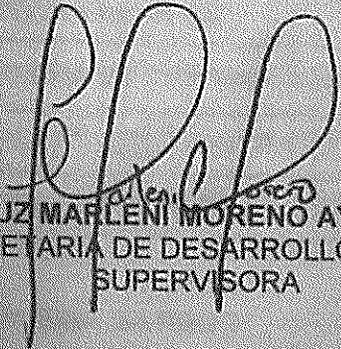
**GARANTÍAS:**

COMPANÍA DE SEGUROS	NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Aseguradora Previsora Seguros	No. 1013358 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	\$18.100.000	26/02/2019	14/06/2020
Aseguradora Previsora Seguros	No. 1013358 Anexo 0	Pago de salarios	\$18.100.000	26/02/2019	14/12/2022
Aseguradora Previsora Seguros	No. 1013358 Anexo 0	Calidad del servicio	\$18.100.000	26/02/2019	14/06/2020
Aseguradora Previsora Seguros	No. 1024038 Anexo 0	Responsabilidad civil extracontractual	\$165.623.200	26/02/2019	14/12/2019

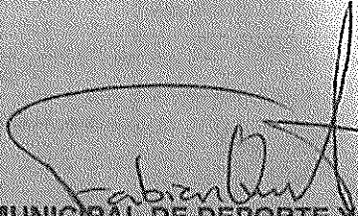
**ESTADO LEGAL:**

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	06 DE MARZO DE 2019	ACTA DE INICIO

En Cajicá, a los SEIS (06) días del mes de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de iniciación del contrato Contrato Interadministrativo No. 003-2019; teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ellas intervinieron.

  
**LUZ MARLENI MORENO AYALA**  
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 SUPERVISORA

  
**VIVIANA PAOLA ROZO PARRA**  
 DIRECTORA PARA LA EQUIDAD Y LA FAMILIA  
 SUPERVISORA

  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA**  
 R/L Fabián Roberto Quintero García.  
 Nit: 800185515-7

Elaboro: Adriana Milena Venegas - Profesional Universitario S.D.S.  
 Reviso: Viviana Paola Rozo Parra - Directora para la Equidad y la Familia  
 Aprobó: Luz Marleni Moreno Ayala - Secretaria de Desarrollo Social





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
FORMATO ACTA DE INICIO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 09-10-2017	Página 1 de 2

### ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2019

CIUDAD Y FECHA	CAJICA, MARZO 06 DE 2019
No. DE ACTA	001
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LÚDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ
RUBRO	2201051405501 Un (01) Plan Gerontológico para la atención integral de las personas mayores ODS 10/1106- ESTAMPILLA PRODOTACION Y FOMENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MUNICIPAL /1106 ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR
CDP ( Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2019000345 DEL 01/02/2019
CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA R/L Fabián Roberto Quintero García
C.C	NIT. 800185515-7 C. C. 1.072.639.359
VALOR DEL CONTRATO	\$90.500.000
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	26 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES, DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	2019000422 del 26/02/2019
FORMA DE PAGO	Diez (10) pagos discriminados así: nueve (9) pagos mensuales vencidos de acuerdo a las horas efectivamente prestadas en el programa adulto mayor y un último pago por fracción de mes de acuerdo a las horas efectivamente prestadas en el programa adulto mayor
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE CERTIFICADO DE PARAFISCALES
SUPERVISOR (ES)	Dra. MARLENI MORENO AYALA en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, la Dra. VIVIANA PAOLA ROZO PARRA en su calidad de Directora para la Equidad y familia de la alcaldía de Cajicá
GARANTIA UNICA	Aseguradora Previsora Seguros No. 1013358 y 1024038 Anexo 0.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO ACTA DE INICIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 09-10-2017

Página 1 de 2

### ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2019

CIUDAD Y FECHA	CAJICA, MARZO 06 DE 2019
No. DE ACTA	001
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LÚDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ
RUBRO	2201051405501 Un (01) Plan Gerontológico para la atención integral de las personas mayores ODS 10/1106- ESTAMPILLA PRODOTACION Y FOMENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MUNICIPAL /1106 ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR
CDP ( Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2019000345 DEL 01/02/2019
CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA R/L Fabián Roberto Quintero García
C.C	NIT. 800185515-7 C. C. 1.072.639.359
VALOR DEL CONTRATO	\$90.500.000
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	26 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES, DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	2019000422 del 26/02/2019
FORMA DE PAGO	Diez (10) pagos discriminados así: nueve (9) pagos mensuales vencidos de acuerdo a las horas efectivamente prestadas en el programa adulto mayor y un último pago por fracción de mes de acuerdo a las horas efectivamente prestadas en el programa adulto mayor
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE CERTIFICADO DE PARAFISCALES
SUPERVISOR (ES)	Dra. MARLENI MORENO AYALA en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, la Dra. VIVIANA PAOLA ROZO PARRA en su calidad de Directora para la Equidad y familia de la alcaldía de Cajicá
GARANTIA UNICA	Aseguradora Previsora Seguros No. 1013358 y 1024038 Anexo 0.

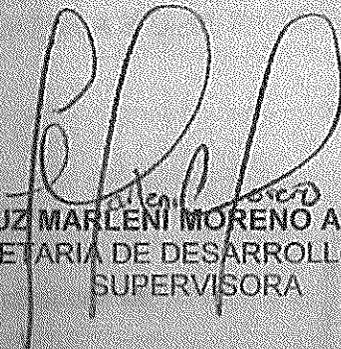
**GARANTÍAS:**

COMPANIA DE SEGUROS	NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Aseguradora Previsora Seguros	No. 1013358 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	\$18.100.000	26/02/2019	14/06/2020
Aseguradora Previsora Seguros	No. 1013358 Anexo 0	Pago de salarios	\$18.100.000	26/02/2019	14/12/2022
Aseguradora Previsora Seguros	No. 1013358 Anexo 0	Calidad del servicio	\$18.100.000	26/02/2019	14/06/2020
Aseguradora Previsora Seguros	No. 1024038 Anexo 0	Responsabilidad civil extracontractual	\$165.623.200	26/02/2019	14/12/2019

**ESTADO LEGAL:**

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	06 DE MARZO DE 2019	ACTA DE INICIO

En Cajicá, a los SEIS (06) días del mes de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de iniciación del contrato Contrato Interadministrativo No. 003-2019; teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ellas intervinieron.

  
**LUZ MARLENI MORENO AYALA**  
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 SUPERVISORA

  
**VIVIANA PAOLA ROZO PARRA**  
 DIRECTORA PARA LA EQUIDAD Y LA FAMILIA  
 SUPERVISORA

  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA**  
 R/L Fabián Roberto Quintero García.  
 Nit: 800185515-7

Elaboro: Adriana Milena Venegas – Profesional Universitario S.D.S.  
 Reviso: Viviana Paola Roza Parra – Directora para la Equidad y la Familia  
 Aprobó: Luz Marleni Moreno Ayala – Secretaria de Desarrollo Social



---

# COORDINACIÓN DE DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO

COORDINADORA: LIC. PAOLA TUNJANO



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Rebando Dios Consta Alabdo*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



# EVENTOS Y TORNEOS

LOS EVENTOS SE DESARROLLAN CON EL FIN DE GENERAR PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD, TANTO DE CAJICÁ COMO DE AFUERA.

INSTITUCIONALES

Acuerdo 05 del 2011 nov. 19 POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA PRUEBA CICLISTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO".

Acuerdo 02 del 2012 may. 16 POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EL DIA DEL DEPORTE Y DEL DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LA CEREMONIA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA Acuerdo 012 del 2000 sep.4 LA CARRERA ATLETICA NOCTURNA "CIUDAD DE CAJICA"  
ACUERDO 18 DEL 2016 NOV. 23 POR EL CUAL SE DERROGAN LOS ACUERDO Y SE REGLAMENTA LA CARRERA CIUDAD DE CAJICA GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ.

RESOLUCIÓN 013 ABRIL 22 DE 1993 JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES. ADOPTASE INSTITUCIONALMENTE EL CAMPEONATO ABIERTO DE BALONCESTO COMO COPA JOSE LUIS SUZUNAGA BOLIVAR EN LAS DOS RAMAS.



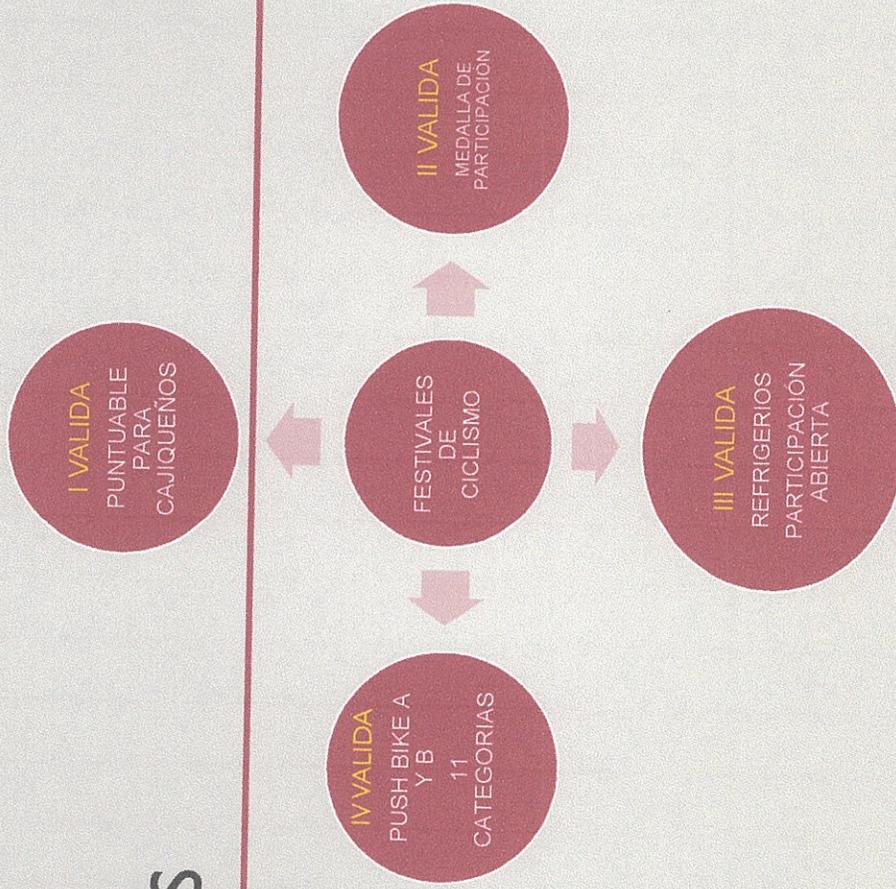
INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Alcaldía Diego Cevallos Albaladejo*

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



# FESTIVALES



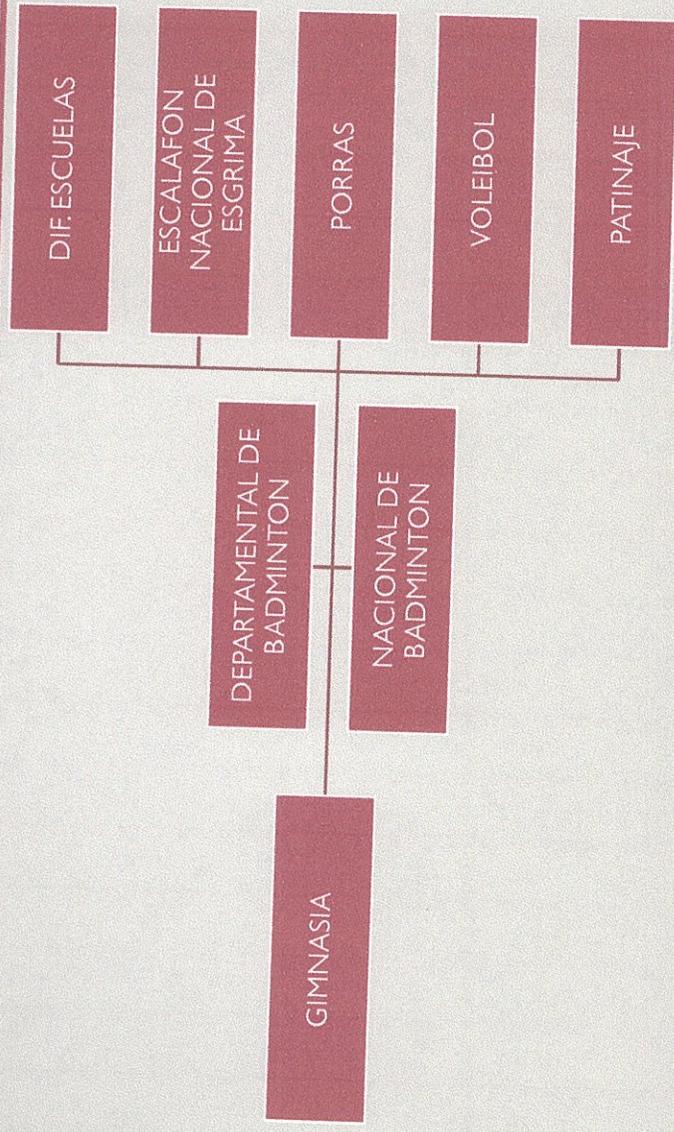
INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE  
Y RECREACIÓN

*Alcaldía, Day Concretó Alcalde*

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



# FESTIVALES INVITACIONALES



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

*Rebuda Day Conecta Alabdo*

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



# EVENTOS POR SOLICITUD DE SECRETARIAS Y/O CLUBES DEPORTIVOS

DESARROLLO SOCIAL  
TORNEO  
BALONCESTO  
LGTBI

MUJER Y GENERO  
FUTBOL SALA  
FEMENINO

CLUB SALA DE ARMAS  
MONTEPINCIO  
ESGRIMA  
PARALIMPICO



INDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE  
Y RECREACIÓN



*Celso Rodríguez Alvarado*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

# TORNEOS

VEEDURIAS



ABIERTO DE  
FÚTBOL  
SENIOR  
MASTER



ABIERTO DE  
FÚTBOL  
INFERIORES



ABIERTO DE  
FÚTBOL  
ÚNICA



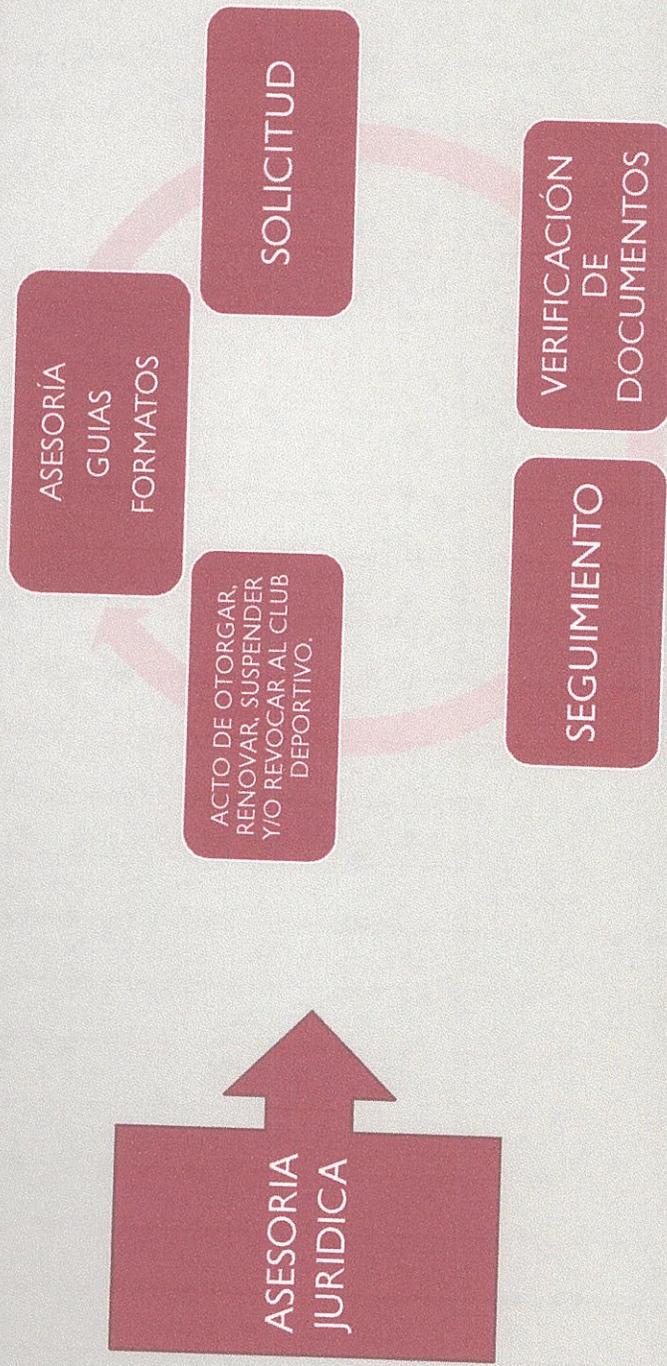
INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE  
Y RECREACIÓN

*Orlando Díaz Cavate Alegre*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



# RECONOCIMIENTO DEPORTIVO OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O REVOCACIÓN A CLUBES DEPORTIVOS



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

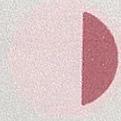
*Alrededor del Deporte*



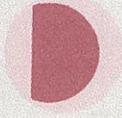
CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

# TORNEOS

---

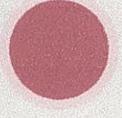


VETERANOS



MUNDIALITO

CADA 4 AÑOS



COPA AMERICA

CADA 4 AÑOS



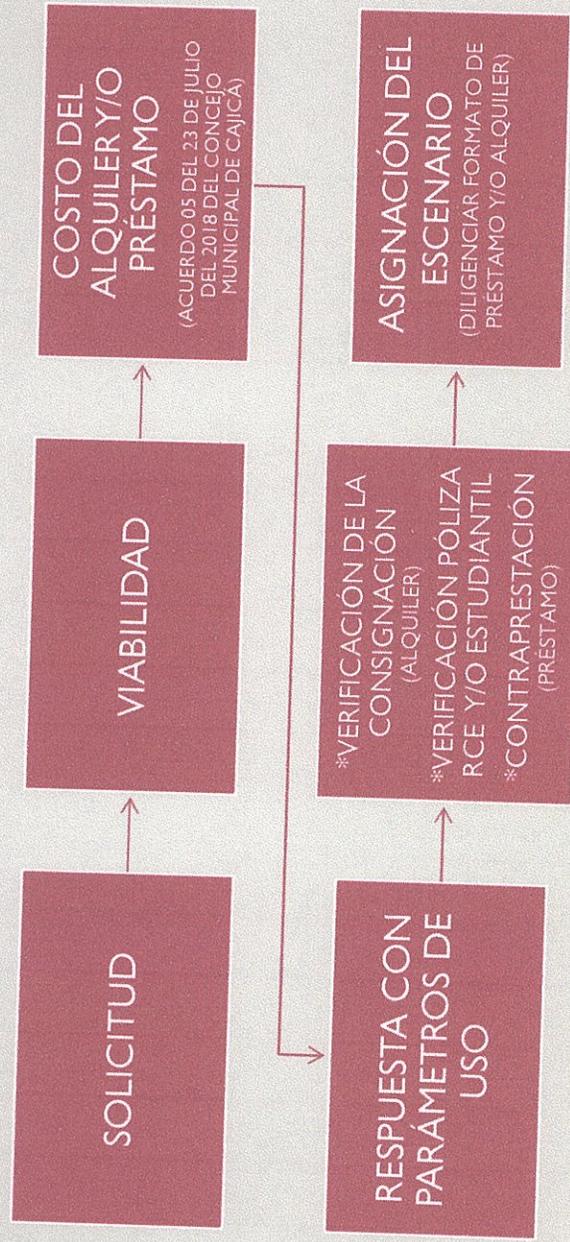
INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Relevando Deportes Conectando Alumnos*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



# ALQUILER Y PRÉSTAMO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS



INSDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

*Abanda Day Conato Aballo*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN



INDEPORTES  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN



*Cajica, Siempre Constanza Alcabala*

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

*Junta Municipal de Deportes  
Cajicá Condensurada*

PERSONERIA JURIDICA 2087 DE 1979

El Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Deportes de Cajicá, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por la ley 79 de 1987 y

CONSIDERANDO:

Que falleció el joven deportista JOSE LUIS BOLONAGA BOLLIVAR, que durante su vida deportiva perteneció al municipio en la selección infantil junior y juvenil de baloncesto, que de igual manera participó en la selección junior de Condensurada en baloncesto, que se destacó en diferentes actividades sociales y culturales del municipio.

RESOLVIENDO:

- ARTICULO PRIMERO: Crear la villa del joven JOSE LUIS BOLONAGA BOLLIVAR, que sirva de ejemplo para todos los deportistas del municipio de Cajicá.
- ARTICULO SEGUNDO: Adoptar institucionalmente el campeonato Municipal de Baloncesto como Copa Jose Luis BOLONAGA BOLLIVAR de las dos ligas.
- ARTICULO TERCERO: Que la presente resolución se notifique a la familia del joven JOSE LUIS BOLONAGA BOLLIVAR.
- ARTICULO CUARTO: Que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

Dada en Cajicá, por el Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Deportes de Cajicá, el día...

  
DIRECTOR EJECUTIVO

C.O. PERSONERIA A. CONDENSURADA, REUNIDA EN GENERAL.



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ACUERDO 012 DE 2.000  
(septiembre 04)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y  
REGLAMENTA LA CARRERA ATLETICA NOCTURNA  
"CIUDAD DE CAJICA"**

*El Concejo Municipal de Cajicá en uso de sus atribuciones  
Constitucionales y Legales en especial las que confiere el Artículo 313 de la  
Constitución Nacional y el capítulo 3 y el Título IV del Régimen Municipal  
Artículo 32, paragrafo 2, de la Ley 136 de 1994.*

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** *Institucionalizar en el Municipio de Cajicá la  
realización del evento denominado "CARRERA ATLETICA  
NOCTURNA CIUDAD DE CAJICA", el cual deberá realizarse el día 7  
de Diciembre de cada año, cuya organización estará a cargo del Instituto de  
Deportes y Recreación de Cajicá.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Establecer las siguientes categorías en la Carrera  
Atlética Nocturna Ciudad de Cajicá, así; Infantil, Juvenil, Unica, Mayores,  
Veteranos, Silla de Ruedas y Recreativo, en ramas masculina y femenina; las cuales  
se ajustaran a lo dispuesto a la reglamentación que exista para carreras de calle.*

**ARTICULO TERCERO:** *El organizador del evento promoverá la  
participación activa de la comunidad en la carrera, en la decoración y arreglo de  
fachadas y calles, por el sitio del recorrido.*

**ARTICULO CUARTO:** *Autorizar al Alcalde Municipal para realizar las  
modificaciones y apropiaciones presupuestales a que haya lugar, con el fin de  
destinar recursos para promover y mantener este evento.*

CALLE 2ª No. 4-97 TEL: 8660280/287 TELEFAX: 8662608



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**ARTICULO SEXTO:** Envíese al Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Aprobado en sus dos debates reglamentarios los días 26 de Agosto y 04 de Septiembre de 2.000

Dado en Cajicá a los (04) cuatro días del mes de Septiembre de 2.000

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**JOSUE FRIAS CRUZ**  
Presidente

**ANDRES SOLANO**  
Secretario.

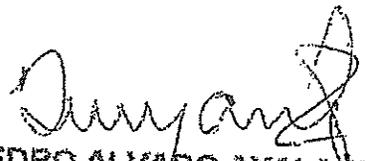
**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

El Secretario General del Concejo Municipal, hace constar que mediante proposición No. 01 del 30 de Agosto de 2.000, se aprobó la prorroga de las sesiones ordinarias correspondientes al mes de Agosto, hasta el 10 de Septiembre de 2.000, con lo cual se aprobó el Acuerdo No. 012 de Septiembre 04 de 2.000.

**ANDRES SOLANO**  
Secretario.

**SANCIONADO**

Cajicá, septiembre 6 de 2000



**PEDRO ALVARO AYALA MORATO**  
Alcalde Municipal

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, septiembre 7 de 2000. En la fecha se publica el presente acuerdo cartelera oficial por el término de ley.



**CLAUDIA VIRGINIA RODRÍGUEZ LARA**  
Secretaria del Desarrollo y la Participación Ciudadana



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ACUERDO No. 05 DE 2011  
(Noviembre 19)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA PRUEBA CICLISTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO".

El Concejo Municipal de Cajicá en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por Art. 313 de la Constitución Nacional la ley 136 del 94 y la ley 181 del 95 y,

## CONSIDERANDO

1. El artículo 52 de la Constitución Política consagra el ejercicio del deporte y la recreación, dentro de los derechos sociales y económicos y culturales de los habitantes de nuestro territorio, los cuales además forman parte de la educación y por tanto se constituyen en un gasto público social.
2. Que de conformidad con la misma norma constitucional le corresponde al Estado el deber de fomentar las actividades recreativas y deportivas, así como inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones de este tipo.
3. Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 181 de 1995 "Ley del Deporte" el Estado tendrá como objetivos rectores el coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos; y promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con otras autoridades competentes.
4. Que así mismo, el numeral 5 del artículo 69 de la ley del deporte establece como funciones de los entes deportivos municipales, el desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su territorio.
5. Que desde el año 2009 el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá a realizado desde la escuela de formación deportiva de ciclismo el circuito ciclistico "pedaleando por un futuro"
6. Que el 6 de septiembre se realizó satisfactoriamente la primera versión del CIRCUITO CICLISTICO "PEDALEANDO POR UN FUTURO", la ruta se diseñó por las principales vías del municipio con una distancia de 3.6 km por vuelta para un total de 90 km en 25 vueltas.
7. Que en evento en su primera edición contó con la participación de 76 ciclistas nacionales e internacionales.
8. Que el 5 de Septiembre de 2010 se realizó con satisfacción la II versión del Circuito Ciclistico "Pedaleando por un futuro", contando con una participación de 120 Ciclistas (aproximadamente).
9. Que el 21 de agosto de 2011 se realizó con satisfacción la III versión del Circuito Ciclistico "Pedaleando por un futuro", contando con una participación de 80 Ciclistas.
10. Que por la gran acogida que ha tenido dentro de la población y deportistas la realización de este circuito ciclistico, se hace necesario institucionalizarlo, definiendo la fecha de su realización a fin de que tome posición dentro del calendario de actividades deportivas del Departamento y la Nación.

Por lo anteriormente expuesto,

se publica  
ero 03 de



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

## ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar en el Municipio de Cajicá la realización del evento denominado "PEDALEANDO POR UN FUTURO", el cual deberá realizarse entre los meses de agosto y septiembre de cada año; según considere el organizador.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes categorías en la prueba ciclística "PEDALEANDO POR UN FUTURO" así: ELITE Y SUB23, que podrán ser en las ramas masculina y femenina.

ARTICULO TERCERO: El organizador del evento promoverá la participación activa de la comunidad en la prueba, en la decoración y arreglo de fachadas y calles, por el sitio del recorrido.

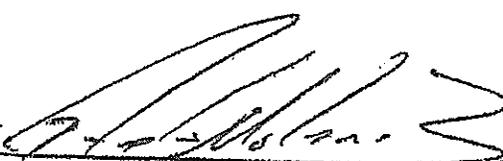
ARTICULO CUARTO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cajicá es el responsable de la organización, coordinación y asignación de recursos para la prueba ciclística.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

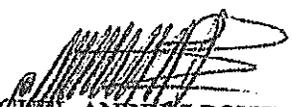
ARTÍCULO SEXTO: Envíese al Alcalde Municipal para la sanción y publicación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once (2011), habiéndose surtido los debates reglamentarios, así: Primer debate en comisión segunda el día dieciséis (16) de Noviembre del año 2011 y segundo debate en sesión plenaria el día diecinueve (19) de Noviembre del año Dos Mil Once (2011).

  
GERMÁN HERNANDO MOLANO B.  
Presidente

  
AGUSTÍN GUZMÁN RODRÍGUEZ  
Primer Vicepresidente

  
MIGUEL ANDRÉS POVEDA D.  
Segundo Vicepresidente

  
DIANA MARCELA GONZÁLEZ L.  
Secretaria General





Municipio de Cajicá

## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

### SANCIONADO

Cajicá, noviembre veintitrés (23) de dos mil once (2011).

**FABIOLA JACOME/RINCON**  
Alcaldesa Municipal

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, noviembre veintitrés de dos mil once, en la fecha se publicó el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 11 Número 04 de noviembre veintitrés (23) de dos mil once (2011).

**OMAR HERNAN OSORIO VALBUENA**  
Gerente de Desarrollo Administrativo

Gladys M.

**"CAJICA DE PIE, EL CAMBIO ES CON TODOS"**  
Calle 2a. No. 4-07 teléfono 8795356 Fax Ext. 128  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1		
		VERSIÓN: 1	16/05/2012	
	ACUERDO MUNICIPAL		PÁGINA 1 DE 2	
			ESTADO: CONTROLADO	
		TRD:		

**ACUERDO No. 02 DE 2012  
(MAYO 16)**

**“ POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EL DÍA DEL DEPORTE Y DEL  
DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LA CEREMONIA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE  
EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ,**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 52 y 313 de la Constitución Política, la Ley 912 de 2004 y Ley 181 DE 1995,

**CONSIDERANDO**

1. Que es deber de las autoridades Municipales velar por la promoción del deporte en todas sus manifestaciones en procura de su fortalecimiento.
2. Que la promoción y difusión del deporte y disciplinas deportivas es fundamental para generar una ciudadanía comprometida con el progreso del Municipio de Cajicá.
3. Que generando conciencia y reconocimiento al deporte y a los deportistas Cajiqueños se generará identidad y sentido de pertenencia de la ciudadanía cajiqueña hacia nuestro municipio.
4. Que se hace necesario reconocer, enaltecer y exaltar la práctica deportiva en el Municipio de Cajicá.
5. Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".
6. Que la Ley 912 de 2004, institucionalizó el día Nacional del Deporte el 3 domingo del Mes de Septiembre de cada año.
7. Que es deber del Municipio de Cajicá crear incentivos para estimular a las personas y entidades que se han destacado en la práctica y apoyo del deporte y la recreación, contribuyendo al desarrollo de la comunidad cajiqueña.
8. Que la Ley 181 DE 1995, establece "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"
9. Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes han emitido los acuerdos 07 de 1999 y 03 de 2010 mediante los cuales reconocen la importancia de realizar la Ceremonia de los Mejores del Deporte, evento que se ha venido realizando desde 1999 en el Municipio y que requiere ser institucionalizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal.
10. Que se hace necesario y fundamental institucionalizar el día del deporte y del deportista cajiqueño y la ceremonia de los mejores del deporte en el Municipio de Cajicá, para



	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0		CÓDIGO: MIFO1
			VERSIÓN: 1   16/05/2012
	ACUERDO MUNICIPAL		PÁGINA 2 DE 2
			ESTADO: CONTROLADO
		TRD:	

reconocer y enaltecer la labor deportiva que han realizado los deportistas cajiqueños durante cada año.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Institucionalizar el Día Municipal del Deporte y Deportista Cajiqueño, el cual se celebrará el tercer domingo del mes de septiembre de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En reconocimiento al deporte, y a los Deportistas cajiqueños el Instituto Municipal de Deportes celebrará anualmente un evento especial de conmemoración del Día Municipal del Deporte y Deportista Cajiqueño, en el cual entregará una Mención de Honor, y/o reconocimiento a los deportistas cajiqueños mas destacados en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, Juntas de Acción Comunal, diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas y de los que a juicio del Instituto corresponda exaltar y reconocer.

**ARTÍCULO TERCERO.** Institucionalizar la ceremonia solemne de premiación de los "Mejores del Deporte" la cual se realizará durante el mes de Diciembre de cada año.

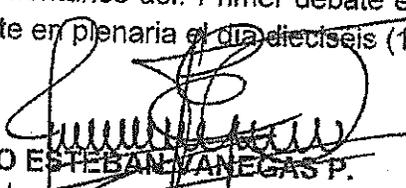
**ARTÍCULO CUARTO:** Crease el premio "Fortaleza de Piedra" representado en el obelisco de Cajicá, para ser entregado a las personas sobresalientes en el año de la premiación de los "Mejores del Deporte" que cumplan con los parámetros establecidos en la reglamentación que para ello emita la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes.

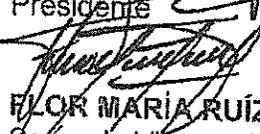
**ARTÍCULO QUINTO:** La Alcaldía Municipal de Cajicá a través del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, coordinará la promoción y celebración del día del deporte y del deportista cajiqueño y la ceremonia de los mejores del deporte con actividades y programas que se encuentren dentro del Plan de Desarrollo Municipal con relación a la promoción y fortalecimiento del Deporte en el Municipio de Cajicá.

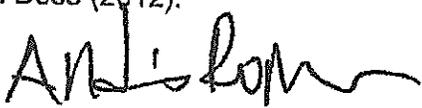
**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

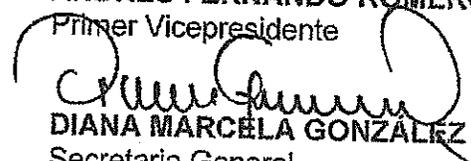
**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el día nueve (09) de Mayo y segundo debate en plenaria el día dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Doce (2012).

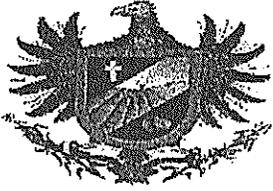
  
JULIO ESTEBAN VANEGAS P.  
Presidente

  
FLOR MARÍA RUÍZ RINCÓN  
Segundo Vicepresidente

  
ANDRÉS FERNANDO ROMERO S.  
Primer Vicepresidente

  
DIANA MARCELA GONZÁLEZ L.  
Secretaria General





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

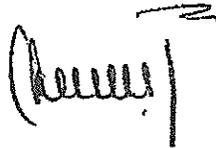
**SANCIONADO**

Cajicá, mayo veinticuatro (24) de dos mil doce (2012).

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, mayo veinticuatro de dos mil doce, en la fecha se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 12 Número 02 de mayo veinticuatro (24) de dos mil doce (2012).



**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Gerente de Desarrollo Administrativo

Gladys M.S.

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128  
[secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co) / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIF01
	ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 28/08/2013		TRD:

**ACUERDO N° 10 DE 2013  
(AGOSTO 28)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 12 DE 2000, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZÓ LA CARRERA ATLETICA NOCTURNA "CIUDAD DE CAJICA"**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, en el artículo 32, parágrafo 2 de la ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2.012 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo municipal No. 12 de 2000, se institucionalizó la carrera atlética nocturna "ciudad de Cajicá", el 7 de diciembre.
2. Que mediante Acuerdo municipal No. 12 de 2000, en el artículo primero se determinó "... institucionalizar en el municipio de Cajicá la realización del evento denominado carrera atlética nocturna ciudad de Cajicá, el cual deberá realizarse el día 7 de diciembre de cada año, cuya organización estará a cargo del Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá"
3. Que en conocimiento del lamentable fallecimiento del Señor Guillermo Martínez Martínez, deportista destacado del Municipio de Cajicá, se considera que es merecedor de un homenaje en virtud de la importancia de su aporte al desarrollo deportivo del municipio.
4. Que el señor Guillermo Martínez Martínez fue un deportista destacado del Municipio de Cajicá dejando nuestra bandera en lo más alto al obtener importantes logros en la disciplina del atletismo en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional; siendo campeón nacional de 3.000 mts con obstáculos, campeón nacional de 5.000 mts planos y campeón suramericano de los 3.000 mts planos estableciendo marca suramericana, entre otros muchos logros que lo hicieron merecedor del reconocimiento "Trayectoria Deportiva" otorgado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá. Dedicó su vida al deporte, en donde siempre fue comprometido y perseverante, dejando un gran legado de valores a sus seres queridos y allegados, convirtiéndose en un ejemplo a seguir para los deportistas Cajiqueños.
5. Que teniendo en cuenta que el día 7 de diciembre es una fecha de alta movilización social y enmarca el inicio de las actividades decembrinas, se presentan altos índices de congestión e incomodidad en la comunidad y se genera una mayor probabilidad de accidentes por la alteración de la movilidad en el municipio; lo anterior se agudiza al ser este un evento realizado en horario nocturno.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal

Acuerdo No. 10 de 2013  
 CALLE 2 No. 4-07 Segundo Piso - TEL. 8795356 EXT 115 - 136  
 TELEFAX (091) 8662608 \* [concejo@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@cajica-cundinamarca.gov.co)  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)  
 Página 1 de 2

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFOI
	ACUERDO MUNICIPAL	VERSIÓN: 1
FECHA: 28/08/2013		PÁGINA 2 DE 2
		ESTADO: CONTROLADO
		TRD:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el encabezado y artículo primero del Acuerdo Municipal No. 12 de 2000, los cuales quedarán así:

**Encabezado:** "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA CARRERA ATLETICA "CIUDAD DE CAJICA - GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ"

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar en el municipio de Cajicá la realización del evento denominado carrera atlética "Ciudad de Cajicá - Guillermo Martínez Martínez" el cual deberá realizarse en el mes de diciembre de cada año, y cuya organización estará a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

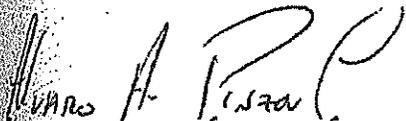
**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cada vigencia el Instituto Municipal Deportes y Recreación podrá realizar en el marco de este evento deportivo homenaje a los atletas que hayan obtenido logros deportivos importantes a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha, hora y deportista a quien se realizará el homenaje en cada anualidad, será definido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación a más tardar en el mes de Mayo de cada anualidad".

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

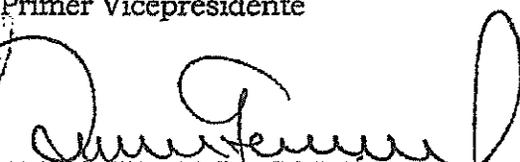
### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de Dos Mil Trece (2013), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el día veintitrés (23) de Agosto y segundo debate en plenaria el día veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

  
ALVARO ANDRÉS PINZÓN CADEÑA  
Presidente

  
CARLOS JAVIER LOPEZ ACUÑA  
Primer Vicepresidente

  
MARCO AURELIO BOHORQUEZ Q.  
Segundo Vicepresidente

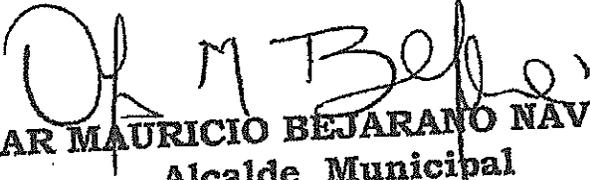
  
DIANA MARCELA GONZÁLEZ L.  
Secretaria General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

**SANCIONADO**

Cajicá, agosto treinta (30) de dos mil trece (2013).

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, agosto treinta de dos mil trece, en la fecha se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 13 Número 9 de agosto treinta (30) de dos mil trece (2013).

  
**LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO**  
Secretario de Gobierno (E)

Proyectó: Gladys Mancera G.

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128  
[secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co) / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ACUERDO No.18 DE 2016  
(Noviembre 23)

**"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 012 DE 2000 Y 10 DE 2013, SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ"- GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, en el artículo 32, parágrafo 2 de la ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2.012; y, el artículo 3º., de la Ley 181 de 1995, y

## CONSIDERANDO:

1. Ley 181 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte" modificada por la ley 494 de 1999 y reformada por la ley 582 del 2000.
2. Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" título 4, art. 18 "derecho a la recreación y el deporte"
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 12 de 2000, expedido por el Concejo Municipal de Cajicá, en su artículo 1º., se institucionaliza la carrera atlética nocturna denominada "Ciudad de Cajicá", la cual se realizaría el día 7 de diciembre de cada año, cuya organización estará a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 10 del 28 de agosto de 2013, se modificó parcialmente el Acuerdo 12 de 2000, con el fin de establecer que la carrera atlética "Ciudad de Cajicá", en su lugar se denominaría "Ciudad de Cajicá - Guillermo Martínez Martínez", y su realización se haría en el mes de diciembre de cada año, en la fecha en que lo determine el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES, al que le corresponde su organización.
5. que en aras de tener seguridad jurídica la normatividad municipal que regula la carrera atlética "ciudad de Cajicá"- Guillermo Martínez Martínez, se hace necesario compilar la normatividad municipal en un solo acuerdo
6. Que en conocimiento del lamentable fallecimiento del Señor Guillermo Martínez Martínez, deportista destacado del Municipio de Cajicá, se considera que es merecedor de un homenaje en virtud de la importancia de su aporte al desarrollo deportivo del municipio.
7. Que el señor Guillermo Martínez Martínez fue un deportista destacado del Municipio de Cajicá dejando nuestra bandera en lo más alto al obtener importantes logros en la disciplina del atletismo en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional; siendo campeón nacional de 3.000 mts con obstáculos, campeón nacional de 5.000 mts planos y campeón suramericano de los 3.000 mts planos estableciendo marca suramericana, entre otros muchos

Acuerdo 18 de 2016

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/196 TELEFAX: 86 62 608

Página 1 de 2



## CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

logros que lo hicieron merecedor del reconocimiento "Trayectoria Deportiva" otorgado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá. Dedicó su vida al deporte, en donde siempre fue comprometido y perseverante, dejando un gran legado de valores a sus seres queridos y allegados, convirtiéndose en un ejemplo a seguir para los deportistas Cajiqueños.

8. Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Deróguese los Acuerdos 12 de 2000 y 10 de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** Institucionalizar en el municipio de Cajicá la realización del evento denominado carrera atlética "Ciudad de Cajicá - Guillermo Martínez Martínez" el cual deberá realizarse el día 07 de diciembre de cada año, y cuya organización y reglamentación estará a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cada vigencia el Instituto Municipal Deportes y Recreación podrá realizar en el marco de este evento deportivo homenaje a los atletas que hayan obtenido logros deportivos importantes a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha, hora y deportista a quien se realizará el homenaje en cada anualidad, será definido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación a más tardar en el mes de Mayo de cada anualidad".

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer las siguientes categorías en la Carrera Atlética "Ciudad de Cajicá - Guillermo Martínez Martínez", a saber:

- a. Pre Infantil
- b. Infantil
- c. Menores
- d. Juvenil
- e. Recreativa
- f. Master
- g. Elite
- h. Padres e hijos menores de 12 años en sus 3 subcategorías.
- i. Personas en condición de discapacidad.
- j. Personas con movilidad reducida (Sillas de Ruedas)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, INSEDEPORTES, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo o antes del 07 de diciembre, adoptará la modificación del reglamento técnico.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En las categorías pueden participar todos los géneros.

Acuerdo 18 de 2016

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795856 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608

Página 2 de 2



## CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

**ARTÍCULO CUARTO:** El organizador del evento promoverá la participación activa de la comunidad en la carrera, en la decoración y arreglo de fachadas y calles, por el sitio del recorrido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones y apropiaciones presupuestales a que haya lugar, con el fin de destinar recursos para promover y mantener este evento.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de Dos Mil dieciséis (2016), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el día veintiocho (28) de Octubre y segundo debate en plenaria el día veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

  
MARIA TERESA PIEDRAHITA  
Presidente

  
NICOLAS CASTIBLANCO N.  
Primer Vicepresidente

  
MARIO CALDERON SIERRA  
Segundo Vicepresidente



  
ERIKA YULIETH UNDA LOPEZ  
Secretaria



SECRETARÍA DE GOBIERNO: Hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se recibió el Acuerdo Municipal No. 18 de noviembre 23 de 2016, "POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 012 DE 2000 Y 10 DE 2013. SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA CARRERA ATLETICA "CIUDAD DE CAJICA" - GUILLERMO MARTINEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

*Elizabeth Vargas*  
ELIZABETH VARGAS GOMEZ  
Secretaria de Gobierno

SANCIONADO

Cajicá, noviembre veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

*Orlando Díaz Canasto*  
ORLANDO DIAZ CANASTO  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, a veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis, se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 16 Número 16 de noviembre veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

*Elizabeth Vargas*  
ELIZABETH VARGAS GOMEZ  
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Gladys Mancera G  
Revisó y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas G.



N	NOMBRE DEL CLUB	DEPORTE	N° RESOLUCION RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	FECHA NOTIFICACION RESOLUCION R.D.	VIGENTE HASTA	ESTADO DE RECONOCIMIENTO	ESTADO DE CLUB	CANTIDAD DEPORTISTAS AFILIADOS	N° RESOLUCION PERIODO ESTATUTARIO	VIGENTE PERIODO ESTATUTARIO DESDE	VIGENTE PERIODO ESTATUTARIO HASTA
1	TIBURONES	ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS	N.223	23 sept. 2015	23 septiembre 2020	VIGENTE	ACTIVO	NO REGISTRA	223	23 sept. 2015	23 sept. 2018
2	CAMABOGA	ATLETISMO	N.98	14 may. 2015	14 may. 2020	VIGENTE	ACTIVO	7	98	14 may. 2015	14 may. 2019
3	WOMEN MOTORSPORT	AUTOMOVILISMO	N.435	15 nov. 2018	15 nov. 2023	VIGENTE	ACTIVO	15	435	15 nov. 2018	15 nov. 2022
4	XRP AUTOMOVIL CAJICA	AUTOMOVILISMO	N.128	23 jun. 2015	23 jun. 2020	VIGENTE	ACTIVO	10	18	22 feb. 2016	22 feb. 2020
5	CLUB LEISURELE	BADMINTON	N.264	10 ago. 2017	10 ago. 2022	VIGENTE	ACTIVO	11	264	10 ago. 2017	10 ago. 2021
6	CAJICA BASKET CLUB	BALONCESTO	N.5	21 ene. 2016	21 ene. 2021	VIGENTE	ACTIVO	14	5	21 ene. 2016	21 ene. 2019
7	CLUB W1 BMX	BICICROSS	N.35	17 ene. 2018	17 ene. 2023	VIGENTE	ACTIVO	10	35	17 ene. 2018	17 ene. 2022
8	BILLARES SIGLO XXI	BILLAR	N.7	21 ene. 2016	21 enero 2021	VIGENTE	ACTIVO	12	7	21 ene. 2016	21 enero 2020

9	CLUB LA ISABELLA	CHALANERIA	N.237	23 sept. 2015	23 sept. 2020	VIGENTE	ACTIVO	45	237	23 sept. 2015	23 sept. 2018
10	CICLO FORTALEZA CAJICA	CICLISMO	N.135	15 jul. 2015	15 jul. 2020	VIGENTE	ACTIVO	25	135 39 368	15 jul. 2015	15 JULIO DEL 2019
11	TEAM CAJICA	CICLISMO	N.36	17 ene. 2018	17 ene. 2023	VIGENTE	ACTIVO	15	036 181	17 ene. 2018 19 ABRIL 2018	17 ene. 2022
12	RIDERS	CICLO-MONTAÑISMO	N:33	3 abr. 2013	3 abril 2018	VENCIDO	ACTIVO	23	004 3	21 ene. 2016	21 ene. 2020
13	CAJICA SPORT CLUB	DEPORTES DE RAQUETA	N.279	11 ago. 2017	11 ago. 2022	VIGENTE	ACTIVO	15	279	11 de agosto de 2017	11 ago. 2021
14	GUADALUPE	EQUITACION	N.11	25 feb. 2015	25 feb. 2020	VIGENTE	ACTIVO	96	11	25 feb. 2015	25 feb. 2019
15	ESTIGIA	ESGRIMA	N.53	30 mar. 2015	30 mar. 2020	VIGENTE	ACTIVO	32	369	27 ago. 2018	27 ago. 2022
16	SALA DE ARMAS DE MONTEPINCIO	ESGRIMA	N.239	18 nov. 2016	18 nov. 2021	VIGENTE	ACTIVO	16	239	18 nov. 2016	18 nov. 2020

17	BARSKY F.C	FUTBOL	N:239	23 nov. 2015	23 nov. 2020	VIGENTE	ACTIVO	62	239	23 nov. 2015	23 nov. 2019
18	BOQUEMAN F.C"	FUTBOL	N:227	6 oct. 2014	6 oct. 2019	POR VENCER	ACTIVO	86	227	6 oct. 2014	6 oct. 2018
19	LA FAMILIA	KARTS	N.019	23 feb. 2016	23 feb. 2021	VIGENTE	ACTIVO	13	164	2 may. 2019	23 feb. 2020
20	CLUB KARTIN COLOMBIA	KARTS	N.036	15 mar. 2016	15 mar. 2021	VIGENTE	ACTIVO	NO REGISTRA	36	15 mar. 2016	15 mar. 2020
21	EQUIANA	EQUITACION	30	25 mar. 2015	25 marzo 2020	VIGENTE	ACTIVO	7	30	25 mar. 2015	25 mar. 2019
22	CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL CAJICA	FUTBOL	204	28 jun. 2017	28 jun. 2022	VIGENTE	ACTIVO	26	204	28 de junio de 2017	28 jun. 2021
23	CLUB DEPORTIVO CELESTE	FUTBOL	N.053	2 may. 2016	2 mayo 2021	VIGENTE	ACTIVO	24	53	2 may. 2016	2 may. 2020
24	CLUB JUVENTUD SPORTS COLOMBIA	FUTBOL	N. 005	28 enero 2015	28 enero 2020	VIGENTE	ACTIVO	38	129	23 jun. 2015	23 jun. 2019
25	EL ROCIO	TEJO	N. 313	2 oct. 2017	2 oct.2022	VIGENTE	ACTIVO	15	N.313	2 oct. 2017	2 oct. 2021

26	CLUB TIGERS	PATINAJE	N° 327	20 oct. 2017	20 oct. 2022	VIGENTE	ACTIVO	25	N.327	20 oct. 2017	20 oct. 2021
27	PARMA F.C	FUTBOL	N.241	30 nov. 2015	30 nov. 2020	VIGENTE	ACTIVO	46	N.241	30 nov. 2015	30 nov. 2019
28	SABANA NORTE CAJICA	FUTBOL	N.238	18 nov. 2016	18 nov. 2021	VIGENTE	ACTIVO	12	N. 238	18 nov. 2016	18 nov. 2020
29	STORM FOOTBALL CAJICA	FUTBOL AMERICANO	No. 004	28 ene. 2015	28 enero 2020	VIGENTE	ACTIVO	NO REGISTRA	132	26 jun. 2015	26 jun. 2019
30	GACHAS FUTSAL CAJICA	FUTSAL	N.131	23 jun. 2015	23 junio 2020	VIGENTE	ACTIVO	NO REGISTRA	N.131	23 DE JUNIO 2015	23 jun. 2019
31	ARASHI JUDO CAJICA	JUDO	No 226	6 oct. 2014	6 octubre 2019	VENCIDO	ACTIVO	NO REGISTRA	226	6 oct. 2014	6 oct. 2018
32	FORTALEZA ACUATICA	NATAACION	134	15 jul. 2015	15 julio 2020	VIGENTE	ACTIVO	16	262	10 ago. 2017	10 ago. 2021
33	KART CLUB	KARTS	NO. 213	1 jun. 2018	1 junio 2023	VIGENTE	ACTIVO		213	1 jun. 2018	1 jun. 2022
34	MUSASHI KENDO BOGOTA	KENDO	314	22 dic. 2014	22 dic. 2019	POR VENCER	ACTIVO		314	22 dic. 2014	22 dic. 2018

35	CLUB FORTALEZA	PATINAJE	N. 023	14 ene. 2019	14 enero 2024	VIGENTE	ACTIVO	33	N.023	14 ene. 2019	14 ene. 2023
36	CLUB THE SOCCER CITY ALEXIS GARCIA FC	FUTBOL	N°126	7 feb. 2019	7 febrero 2024	VIGENTE	ACTIVO	13	126	7 DE FEBRERO DEL 2019	7 DE FEBRERO DEL 2023
37	TENIS TOTAL TNT	TENIS DE CAMPO	N0.205	21 mayo de 2018	21 mayo 2023	VIGENTE	ACTIVO	10	205	21 may. 2018	21 may. 2022
38	KIPNIUS CDK	NATACIÓN	N0. 204	21 may. 2018	21 mayo 2023	VIGENTE	ACTIVO	10	204	21 may. 2018	21 may. 2022
39	LA HACIENDA CLUB	VARIAS DISCIPLINAS	35	4 abr. 2013	4 abril 2018	VENCIDO	ACTIVO	NO REGISTRA	367	7 dic. 2017	7 dic. 2021
40	URUTAU	ULTIMATE	N. 057	16 jun. 2016	16 junio 2021	VIGENTE	ACTIVO	50	N. 057	16 jun. 2016	16 JUNIO DEL 2020
41	CLUB DEPORTIVO GENESIS	TENIS DE MESA	N.043	22 mar. 2016	22 marzo 2021	VIGENTE	ACTIVO	20	43	22 mar. 2016	22 DE MARZO DEL 2020
42	ROKA VOLEY	VOLEIBOL	N.038 N. 257	3 feb. 2017 30 OCTUBRE 2019	3/02/2022 3 FEBRERO 2022	VIGENTE	ACTIVO	26	38 N. 257	3 feb. 2017 30 OCTUBRE 2019	3 feb. 2021 3 FEBRERO 2021
43	CLUB HAN KOOK	TAEKWONDO	N. 012	27 feb. 2017	27 febrero 2022	VIGENTE	ACTIVO	70	12	27 feb. 2017	27 feb. 2021

44	CAPELLANIA F.C	FUTBOL	N. 008	2 feb. 2016	2 febrero 2021	VIGENTE	ACTIVO	NO REGISTRA	N. 008	2 feb. 2016	2 feb. 2020
45	DON JOACO	TEJO	No. 302	14 dic. 2015	14 diciembre 2020	VIGENTE	ACTIVO	NO REGISTRA	302	14 dic. 2014	14 dic. 2018
46	CHEERS ALL STARS	PORRAS	261	6 nov. 2019	6 nov. 2004	ACTIVO	ACTIVO	23	261	6 nov. 2019	6 nov. 2023
47	HIGH SCHOOL	PATINAJE	N.011	13 feb. 2014	13 febrero 2019	VENCIDO	ACTIVO	25	11	13/02/2014	13 feb. 2018
48	CICLO STONE BIKE	CICLISMO	N. 10	24 feb. 2015	24 feb. 2020	VIGENTE	NO ACTIVO	NO REGISTRA	162	24 feb. 2015	24 feb. 2019
49	CLUB NORTE FC	FUTBOL	N.10	4 ene. 2019	4 enero 2024	VIGENTE	ACTIVO	18	10	4 ene. 2019	4 ene. 2023
50	FLAMINGOS F.C	FUTBOL	148	15 mar. 2019	15 marzo 2024	VIGENTE	ACTIVO	47	148	15 mar. 2019	15 DE MARZO DEL 2023
51	BOSSABALL COLOMBIA	BOSSABALL	N. 031	25 mar. 2015	25 marzo 2020	VIGENTE	ACTIVO	NO REGISTRA	31	25 mar. 2015	25 mar. 2019
52	BALONCESTO LUCAS CAJICA "BALUC"	BALONCESTO	N.182	20 sept. 2010	20 septiembre 2015	VENCIDO	ACTIVO	26	182	20 sept. 2010	20 sept. 2014
53	PAISAS FUTBOL F.C	FUTBOL	N.012	21 ene. 2011	21 enero 2016	VENCIDO	ACTIVO	40	12	21 ene. 2011	21 ene. 2015

54	DEPORTIVO LA FORTALEZA	BILLAR	N.26	25 mar. 2015	25 mar. 2020	VIGENTE	NO ACTIVO	NO HAY	26	25 mar. 2015	25 mar. 2020
55	F.C BAYER MUNICH CAJICA	FUTBOL	N.238	23 nov. 2015	23 nov. 2020	VIGENTE	NO ACTIVO	NO REGISTRA	N.238	23 nov. 2015	23 nov. 2019
56	LA CUMBRE AQUA CLUB	NATACIÓN	215	12 ago. 2019	11 ago. 2024	VIGENTE	ACTIVO	12	215	12 ago. 2019	11 agosto 2023

Elaborado: Lic. Paola Tunjano – Coordinadora de Eventos, Deporte Asociado y competitivo.

Fecha de actualización Diciembre de 2019



**A CONTINUACION LOS VALORES DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA EL INSDEPORTES CAJICA, SE ACTUALIZARON TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO 05 DE 23 JULIO 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL CAJICA**

ITEM	UVT	VALOR UVT	VALOR EN PESOS	VALOR A 100 MAS CERCANO
<b>DOCUMENTOS</b>				
CERTIFICACION A CONTRATISTAS	34.270	0,09	\$ 3.084,30	\$ 3.100,00
CERTIFICACION A DEPORTISTAS	34.270	0,06	\$ 2.056,20	\$ 2.100,00
PERDIDA DEL CARNET	34.270	0,19	\$ 6.511,30	\$ 6.600,00
FICHA DE INSCRIPCION	34.270	0,01	\$ 342,70	\$ 400
FOTOCOPIAS	34.270	0,01	\$ 342,70	\$ 400
CARNETIZACION	34.270	0,31	\$ 10.623,70	\$ 10.700,00
<b>PRESTACION DE SERVICIOS COORDINACION SOCIAL COMUNITARIO</b>				
ALQUILER INFLABLE GRANDE 4 HORAS CON OPERADOR	34.270	4,8	\$ 164.496,00	\$ 164.500,00
ALQUILER INFLABLE PEQUEÑO 4 HORAS CON OPERADOR	34.270	4,1	\$ 140.507,00	\$ 140.600,00
ALQUILER SONIDO POR EVENTO CON OPERADOR	34.270	4,8	\$ 164.496,00	\$ 164.500,00
ALQUILER SILLAS UNIDAD	34.270	0,022	\$ 753,94	\$ 800
ALQUILER MESAS UNIDAD	34.270	0,06	\$ 2.056,20	\$ 2.100,00
CLASE ACTIVIDAD FISICA AEROBICOS, ZUMBA Y RUMBATERAPIA	34.270	1,88	\$ 64.427,60	\$ 64.500,00
ACTIVIDAD RECREATIVA PAQUETE 1 pintucaritas, recreacion dirigida, inflable grande, globoflexia, 3 recreadores 4 horas	34.270	6,3	\$ 215.901,00	\$ 216.000,00
ACTIVIDAD RECREATIVA PAQUETE 2 pintucaritas, recreacion dirigida, inflable grande, globoflexia, 3 recreadores 3 horas	34.270	5,68	\$ 194.653,60	\$ 194.700,00
ALQUILER CANCHAS MINI TEJO (DIA)	34.270	1,57	\$ 53.803,90	\$ 53.900,00
ALQUILER CANCHAS RANA (DIA)	34.270	1,57	\$ 53.803,90	\$ 53.900,00
<b>MATRICULAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA NIÑOS</b>				
MATRICULA ESCUELAS DE FORMACIÓN DE NIÑOS PUNTAJE SISBEN ENTRE 0 Y 45,75 VALOR SEMESTRAL	34.270	0,63	\$ 21.590,10	\$ 21.600,00
MATRICULA ESCUELAS DE FORMACIÓN DE NIÑOS PUNTAJE SISBEN SUPERIOR A 45,76 VALOR SEMESTRAL	34.270	1,1	\$ 37.697,00	\$ 37.700,00
<b>OTROS COBROS EN ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA SEGURO</b>				
VALOR SEGURO AÑO NIÑO	34.270	0,32	\$ 10.966,40	\$ 11.000,00
VALOR SEGURO AÑO ADULTO	34.270	0,62	\$ 21.247,40	\$ 21.300,00
PREINSCRIPCIÓN TODAS LAS EDADES NATACION	34.270	0,63	\$ 21.590,10	\$ 21.600,00
MATRONATAION MENSUAL	34.270	1,26	\$ 43.180,20	\$ 43.200,00
VALOR SEMESTRE NIÑOS SISBEN 0-40,75	34.270	2,35	\$ 80.534,50	\$ 80.600,00
VALOR SEMESTRE NIÑOS SISBEN SUPERIOR A 40,76	34.270	3,77	\$ 129.197,90	\$ 129.300,00
VALOR MENSUAL NIÑOS SISBEN 0-40,75	34.270	0,47	\$ 16.106,90	\$ 16.200,00
VALOR SEMESTRE NIÑOS SUPERIOR A 40,75	34.270	0,94	\$ 32.213,80	\$ 32.300,00
VALOR MENSUAL ADULTO PUNTAJE 0-40,75	34.270	0,94	\$ 32.213,80	\$ 32.300,00
VALOR MENSUAL ADULTO SUPERIOR A 40,75	34.270	1,88	\$ 64.427,60	\$ 64.500,00
<b>MATRICULAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA ADULTOS</b>				
MATRICULAS ESCUELA DE FORMACION ADULTOS ENTRE 0 Y 57 PUNTAJE SISBEN VALOR MENSUAL	34.270	0,31	\$ 10.623,70	\$ 10.700,00
MATRICULAS ESCUELA DE FORMACION ADULTOS SUPERIOR A 57,01 NIÑOS VALOR MENSUAL	34.270	0,6	\$ 20.562,00	\$ 20.600,00





**A CONTINUACION LOS VALORES DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA EL  
INSDEPORTES CAJICA, SE ACTUALIZARON TENIENDO EN CUENTA EL  
ACUERDO 05 DE 23 JULIO 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL CAJICA**

ITEM	UVT	VALOR UVT	VALOR EN PESOS	VALOR A 100 MAS CERCANO
<b>COORDINACION DE EVENTOS</b>				
ALQUILER COLISEO CUBIERTO FORTALEZA DE PIEDRA EVENTO SOCIAL FIN DE SEMANA	34.270	31,39	\$ 1.075.735,30	\$ 1.075.800
ALQUILER COLISEO CUBIERTO FORTALEZA DE PIEDRA EVENTO SOCIAL POR HORA (DIA - 2 HORAS)	34.270	6,28	\$ 215.215,60	\$ 215.300,00
ALQUILER COLISEO CUBIERTO FORTALEZA DE PIEDRA EVENTO SOCIAL POR HORA (NOCHE - 2 HORAS)	34.270	9,42	\$ 322.823,40	\$ 322.900,00
ALQUILER COLISEO CUBIERTO FORTALEZA DE PIEDRA EVENTO DEPORTIVO FIN DE SEMANA (24 HORAS)	34.270	15,69	\$ 537.696,30	\$ 537.700,00
ALQUILER COLISEO CUBIERTO FORTALEZA DE PIEDRA EVENTO DEPORTIVO POR HORA (PARTIDO DIA 2 HORAS)	34.270	3,14	\$ 107.607,80	\$ 107.700,00
ALQUILER COLISEO CUBIERTO FORTALEZA DE PIEDRA EVENTO DEPORTIVO POR HORA (PARTIDO NOCHE 2 HORAS)	34.270	4,71	\$ 161.411,70	\$ 161.500,00
ALQUILER CANCHA ALTERNA FORTALEZA DE PIEDRA FUTSAL VOLEIBOL (2 HORAS)	34.270	2,51	\$ 86.017,70	\$ 86.100,00
ALQUILER CANCHA ALTERNA FORTALEZA DE PIEDRA BALONCESTO VOLEIBOL (2 HORAS)	34.270	2,51	\$ 86.017,70	\$ 86.100,00
ALQUILER CANCHA TENIS DE CAMPO TENIS NIÑOS (1 HORA)	34.270	0,09	\$ 3.084,30	\$ 3.100,00
ALQUILER CANCHA TENIS DE CAMPO TENIS ADULTOS (1 HORA)	34.270	0,16	\$ 5.483,20	\$ 5.500,00
ALQUILER PISTA DE PATINAJE (12 HORAS)	34.270	3,14	\$ 107.607,80	\$ 107.700,00
ALQUILER CAMPO AGUANICA FUTBOL (2 HORAS)	34.270	2,51	\$ 86.017,70	\$ 86.100,00
ALQUILER CAMPO CAPELLANIA FUTBOL (2 HORAS)	34.270	2,51	\$ 86.017,70	\$ 86.100,00
ALQUILER CAMPO ALTERNO FUTBOL (2 HORAS)	34.270	2,51	\$ 86.017,70	\$ 86.100,00
ALQUILER CAMPO MANAS FUTBOL (2 HORAS DIA)	34.270	3,14	\$ 107.607,80	\$ 107.700,00
ALQUILER CAMPO MANAS FUTBOL (2 HORAS NOCHE)	34.270	4,71	\$ 161.411,70	\$ 161.500,00
ALQUILER ESTADIO MUNICIPAL (2 HORAS DIA)	34.270	4,71	\$ 161.411,70	\$ 161.500,00
ALQUILER ESTADIO MUNICIPAL (2 HORAS NOCHE)	34.270	6,28	\$ 215.215,60	\$ 215.300,00
<b>SANCIONES EN COMPETENCIA</b>				
TARJETA AMARILLA FUTSAL	34.270	0,13	\$ 4.455,10	\$ 4.500,00
TARJETA AZUL FUTSAL	34.270	0,19	\$ 6.511,30	\$ 6.600,00
TARJETA ROJA FUTSAL	34.270	0,25	\$ 8.567,50	\$ 8.600,00
TARJETA AMARILLA FUTBOL UNICA VETERANOS CATEGORIA SENIOR MASTER	34.270	0,22	\$ 7.539,40	\$ 7.600,00
TARJETA ROJA FUTBOL UNICA VETERANOS CATEGORIA SENIOR MASTER	34.270	0,31	\$ 10.623,70	\$ 10.700,00
TARJETA AMARILLA FUTBOL INFERIORES CATEGORIAS INICIACION A JUVENIL	34.270	0,09	\$ 3.084,30	\$ 3.100,00
TARJETA ROJA FUTBOL INFERIORES CATEGORIA INICIACION A JUVENIL	34.270	0,16	\$ 5.483,20	\$ 5.500,00

